

REPÚBLICA DOMINICANA
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

PROYECTO FINAL PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN
POLÍTICAS MIGRATORIAS Y DESARROLLO EN EL CARIBE

TÍTULO DEL PROYECTO FINAL:

“EL ROL DEL MINISTERIO DE LA MUJER EN LA PROTECCIÓN DE
MUJERES MIGRANTES EN REPÚBLICA DOMINICANA:
AVANCES Y DESAFÍOS”

SUSTENTANTE:
24-1331 ELISAMA ABIGAIL PEÑA FERNÁNDEZ

ASESOR METODOLÓGICOS:
ANSELMO MUÑIZ

ASESORA DE CONTENIDO:
YILDALINA TATEM BRACHE

SANTO DOMINGO, R.D.
OCTUBRE 2025



Instituto de Educación Superior en
Formación Diplomática y Consular



Maestría
POLÍTICAS MIGRATORIAS
Desarrollo y Derechos Humanos en el Caribe



FLACSO
REPÚBLICA
DOMINICANA

Índice

Resumen y palabras clave	4
Introducción	5
I. Marco conceptual y teórico	9
1.1 Marco jurídico para la protección de mujeres migrantes	11
1.2 Rol de las instituciones públicas en la protección de derechos	13
1.3 Mandato y competencias del Ministerio de la Mujer	14
1.4 Situación de las mujeres migrantes (regulares e irregulares) y la diáspora dominicana: Perspectiva jurídica, institucional, social y económica.	15
1.4.1 Enfoque jurídico e institucional	17
1.4.2 Perspectiva social y económica	19
1.5 Análisis crítico y discusión comparativa	22
1.6 Género, vulnerabilidad y liderazgo en contextos migratorios: políticas, articulación y redes comunitarias	24
1.7 Breve comparación regional de estrategias institucionales	29
II-Aspectos Metodológicos	33
III. Análisis y discusión de resultados	37
3.1 Análisis comparativo de las entrevistas realizadas	37
a) 1-Reconocimiento Institucional vs. Crítica Externa	37
b) Servicios Disponibles y Barreras de Acceso	38
c) Coordinación Interinstitucional	41
d) Capacitación y Sensibilidad del Personal	42
e) Participación de las Mujeres Migrantes en Políticas Públicas	43
3.2 Avances y Desafíos identificado en las entrevistas	44
3.3 Avances institucionales identificados	45
3.4 Ministerio de la Mujer y Cooperación Internacional por las Mujeres Migrantes en República Dominicana.....	47
3.5 Desafíos operativos y estructurales	48
3.6 Brechas en la cobertura y acceso.....	49
3.7 Perspectivas de actores aliados	51

3.8 Servicios del Ministerio de la Mujer dirigidos a mujeres migrantes: análisis documental a partir de la información pública	52
3.9 Cobertura Institucional	53
3.10 Accesibilidad y atención sin discriminación	54
3.11 Protocolo y limitaciones detectadas	54
3.12 Formación del personal y cooperación técnica.....	55
Conclusiones y recomendaciones.....	56
Bibliografía:.....	60
ANEXOS.....	68
A. Glosario.....	68
B. Normativo e institucional	69

Resumen y palabras clave

Este trabajo de investigación examina el rol del Ministerio de la Mujer en la protección de mujeres migrantes en la República Dominicana, analizando los avances alcanzados, los desafíos persistentes y las oportunidades de mejora. A través de una estrategia cualitativa basada en entrevistas semiestructuradas a personal del ministerio y actores clave, consultas a organizaciones aliadas y revisión documental exhaustiva, se identificarán buenas prácticas y brechas en la implementación de políticas y servicios para mujeres migrantes. Los resultados aportarán recomendaciones concretas para fortalecer la capacidad institucional y avanzar hacia un enfoque inclusivo de género, migración y derechos humanos.

Palabras clave: Migración, mujeres migrantes, protección de derechos, Ministerio de la Mujer de la República Dominicana, políticas de género.

Introducción

La migración femenina en República Dominicana representa una realidad compleja, dinámica y profundamente marcada por desigualdades estructurales. En este contexto, el presente trabajo de investigación se propone analizar el rol del Ministerio de la Mujer en la protección de los derechos de las mujeres migrantes, considerando tanto los avances institucionales como los desafíos persistentes que limitan una respuesta integral, inclusiva y con enfoque de género. La elección de este tema responde a la necesidad urgente de visibilizar las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres migrantes (especialmente aquellas en situación irregular) y de evaluar la capacidad del Estado para garantizar sus derechos en consonancia con los compromisos internacionales asumidos.

La República Dominicana, como país receptor de flujos migratorios diversos, ha experimentado un incremento significativo en la presencia de mujeres migrantes, particularmente de origen haitiano y venezolano. Estas mujeres, al cruzar fronteras físicas y simbólicas, se enfrentan a múltiples formas de exclusión: desde la precariedad laboral y la falta de acceso a servicios básicos, hasta la violencia de género y la discriminación. En este escenario, el Ministerio de la Mujer, como ente rector de las políticas públicas de igualdad y equidad de género, tiene la responsabilidad de diseñar e implementar acciones que respondan a las necesidades específicas de esta población, reconociendo su condición de vulnerabilidad y su derecho a una vida libre de violencia y discriminación.

Este estudio se enmarca en un enfoque cualitativo, sustentado en la teoría fundamentada, que permite construir categorías analíticas a partir de las voces de actores clave: funcionarias del Ministerio, representantes de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y expertas en migración y derechos humanos. A través de entrevistas semiestructuradas, revisión documental y análisis comparativo, se busca identificar patrones, tensiones y oportunidades en la gobernanza migratoria con perspectiva de género. La metodología adoptada privilegia la

interpretación crítica de los discursos institucionales y comunitarios, con el objetivo de generar conocimiento útil para la formulación de políticas públicas más eficaces y sensibles a la diversidad.

Desde el plano normativo, la República Dominicana cuenta con un marco legal que reconoce la igualdad de derechos y la prohibición de toda forma de discriminación. La Constitución, en sus artículos 39, 42 y 74, establece principios fundamentales que sustentan la protección de las mujeres migrantes, incluyendo la jerarquía constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos. A nivel legal, leyes como la 24-97 sobre violencia intrafamiliar, la 137-03 sobre trata de personas y la 285-04 sobre migración ofrecen herramientas jurídicas para la atención y protección de esta población. Sin embargo, como advierten diversos estudios y organismos internacionales, la aplicación de estas normas enfrenta obstáculos operativos, institucionales y culturales que limitan su efectividad.

El Ministerio de la Mujer ha desarrollado iniciativas importantes en los últimos años, como la creación de casas de acogida, la implementación de líneas de emergencia con personal bilingüe, y la articulación con organismos como la OIM y el Banco Mundial para fortalecer la atención a mujeres migrantes. No obstante, persisten brechas significativas en la cobertura territorial, la formación del personal, la recopilación de datos desagregados y la institucionalización de protocolos especializados. Además, la falta de coordinación interinstitucional y la ausencia de mecanismos de participación directa de las mujeres migrantes en el diseño de políticas públicas representan desafíos estructurales que deben ser abordados con urgencia.

La investigación también examina la situación de las mujeres migrantes desde una perspectiva interseccional, reconociendo que factores como el género, la nacionalidad, el estatus migratorio, la raza y la clase social se combinan para producir experiencias específicas de exclusión. En este sentido, se destaca la vulnerabilidad particular de las mujeres haitianas indocumentadas, quienes enfrentan barreras lingüísticas, discriminación racial y limitaciones en el acceso a servicios de salud, justicia y protección social. Asimismo, se analiza el papel de la diáspora dominicana femenina, cuyas contribuciones económicas y sociales (a través del envío

de remesas y la participación en redes transnacionales) son fundamentales para el desarrollo del país, pero que también requieren políticas de vinculación y protección desde el Estado.

El trabajo incorpora un análisis comparativo con experiencias regionales en países como Argentina, México y Colombia, que han avanzado en la formulación de políticas migratorias con enfoque de género. Estas experiencias ofrecen lecciones valiosas para la República Dominicana, especialmente en lo que respecta a la creación de materiales informativos accesibles, la articulación con organizaciones comunitarias y la institucionalización de mecanismos de participación ciudadana. La comparación permite identificar buenas prácticas y adaptar estrategias que fortalezcan la respuesta nacional ante los desafíos que plantea la feminización de la migración.

En suma, esta investigación es pertinente y necesaria porque aporta elementos concretos para mejorar la coordinación interinstitucional, optimizar la asignación de recursos y diseñar intervenciones centradas en una perspectiva interseccional de género y migración. Además, contribuye al conocimiento académico sobre gobernanza migratoria en el Caribe, ofreciendo una mirada crítica y propositiva sobre el papel del Ministerio de la Mujer en la protección de los derechos de las mujeres migrantes. El estudio no solo documenta avances y limitaciones, sino que también formula recomendaciones orientadas a cerrar brechas, fortalecer capacidades institucionales y garantizar el acceso equitativo a servicios de calidad para todas las mujeres, sin importar su origen o estatus migratorio.

Este trabajo se estructura en tres grandes capítulos: El primero aborda el marco conceptual y teórico, incluyendo los enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad, así como el análisis del marco jurídico nacional e internacional. El segundo capítulo presenta los aspectos metodológico, detallando la estrategia de investigación, los instrumentos utilizados y las consideraciones éticas. El tercer capítulo expone el análisis y discusión de resultados, organizados en categorías emergentes que reflejan las percepciones de los actores entrevistados, las buenas prácticas identificadas y los desafíos pendientes. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones, orientadas a fortalecer la capacidad institucional del Ministerio de la Mujer y avanzar hacia una política pública más inclusiva, justa y sensible al género en el contexto migratorio dominicano.

I-Marco conceptual y teórico

I. Marco conceptual y teórico

El estudio se sustenta en un enfoque de derechos humanos con perspectiva de género interseccional crítica. Partimos de que las mujeres migrantes son titulares de derechos y no meros “objetos de protección” (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, 2017). En República Dominicana, la Constitución y leyes como la 24-97 o la 137-03 establecen el principio de igualdad y prohíbe la discriminación de género; sin embargo, en la práctica las políticas migratorias suelen marginar dichas garantías (OIM, s.f.; ONU Mujeres, 2022).

Integrar género y derechos humanos implica replantear la gobernanza migratoria: pasar de un paradigma securitario a uno que considere la dignidad y la autonomía de las personas (Centro de Iniciativas de Cooperación para el Desarrollo et al., 2022). Las políticas de movilidad deben garantizar acceso a salud, trabajo decente, justicia y protección frente a la violencia basada en género, con mecanismos de rendición de cuentas claros (INM & CEGEN INTEC, 2020).

La interseccionalidad, tal como la definieron Collins & Bilge (2019) permite analizar cómo múltiples ejes de desigualdad (género, raza, clase, nacionalidad, estatus migratorio) se combinan para producir experiencias específicas de exclusión. En el contexto dominicano, las mujeres haitianas indocumentadas enfrentan, simultáneamente, xenofobia, precariedad laboral y barreras institucionales que las dominicanas no experimentan de igual forma (Ramírez & Wooding, 2013).

Esta perspectiva crítica nos aleja de visiones homogéneas de “la migrante” y exige diseñar políticas diferenciales. Por ejemplo, mientras una mujer dominicana en la diáspora puede movilizar redes transnacionales para enviar remesas, otra migrante de origen haitiano tiene enormes dificultades para regularizar su estatus y acceder a servicios básicos (Reyna Bartolomé & Valdez-Castro, 2022; Swissinfo, 2025).

La gobernanza migratoria con enfoque de género combina las normas y procedimientos jurídicos con la capacidad de las instituciones para implementarlas de forma inclusiva (Programa Regional de Migración, s.f.).

Aunque RD ha ratificado acuerdos como la CEDAW y el Pacto Mundial para las Migraciones, la ausencia de datos desagregados por sexo y la falta de articulación interinstitucional limitan la efectividad de las acciones (OIM, s.f.; Centro de Iniciativas de Cooperación para el Desarrollo et al., 2022).

Por tanto, este marco articulado permite:

- Reconocer a las mujeres migrantes como sujetas de derechos e identificar los deberes estatales de protección (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, 2017).
- Incorporar la perspectiva de género para cuestionar estereotipos y diseñar políticas que garanticen igualdad sustantiva (Gobierno de México, 2018).
- Aplicar la interseccionalidad para reflejar la heterogeneidad interna de las mujeres migrantes y adaptar las respuestas institucionales (Collins & Bilge, 2019; Ramírez & Wooding, 2013).
- Evaluar la gobernanza migratoria como un proceso integral que requiere datos desagregados y coordinación intersectorial (OIM, s.f.; Programa Regional de Migración, s.f.).

Esta estructura analítica guiará el análisis de cómo el Ministerio de la Mujer en coordinación con otros actores ha diseñado e implementado programas, protocolos y servicios para mujeres migrantes, y permitirá cuestionar sus logros y limitaciones desde una perspectiva crítica de género y derechos humanos.

1.1 Marco jurídico para la protección de mujeres migrantes

La protección de los derechos de las mujeres incluyendo a las migrantes en la República Dominicana se encuentra respaldada por un entramado normativo que combina disposiciones constitucionales, leyes nacionales y compromisos internacionales. No obstante, la eficacia de este marco depende no solo de su existencia formal, sino de su implementación efectiva, su articulación interinstitucional y su adecuación a las realidades interseccionales que enfrentan estas mujeres.

Desde el plano constitucional, la República Dominicana reconoce la igualdad de derechos y la prohibición de toda forma de discriminación. El artículo 39 de la Constitución establece que “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley” y prohíbe expresamente la discriminación por razones de género, nacionalidad o condición social (Constitución de la República Dominicana, 2024). Esta disposición se complementa con el artículo 42, que condena la violencia de género y obliga al Estado a adoptar medidas para prevenirla, sancionarla y erradicarla. Asimismo, el artículo 74 otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el país, lo que refuerza su aplicabilidad directa en el ordenamiento jurídico interno.

En el ámbito legal, la ley No. 24-97 sobre violencia intrafamiliar y contra la mujer representa un hito en la tipificación de la violencia de género como delito, y en la obligación del Estado de garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres, sin distinción de nacionalidad o estatus migratorio. Esta ley ha sido interpretada por la jurisprudencia dominicana como de aplicación universal, en consonancia con el principio de no discriminación.

La sentencia núm. SCJ-SS-23-1142 refuerza la postura del Poder Judicial dominicano en la lucha contra la violencia de género, al subrayar la importancia de la discriminación como un componente intrínseco de este tipo de delitos. Aunque el resumen no detalla la nacionalidad de la víctima, el enfoque en la discriminación apoya la interpretación de que la aplicación de la ley 24-97 y las normativas de género en la República Dominicana deben ser universales, sin distinciones basadas en la nacionalidad, en concordancia con los principios de no discriminación y los derechos humanos (Suprema Corte de Justicia, 2023).

Por su parte, la ley No. 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas establece mecanismos de protección para las víctimas, reconociendo su especial vulnerabilidad. Esta norma es particularmente relevante en contextos migratorios, donde las mujeres (especialmente aquellas en situación irregular) son más propensas a ser víctimas de trata con fines de explotación sexual o laboral (Roman, 2023). Sin embargo, como advierte Lozano (2025), la aplicación de esta ley ha sido limitada por la ausencia de protocolos especializados y por la falta de formación del personal en enfoque de género y derechos humanos.

Un ejemplo ilustrativo de la aplicación judicial de la Ley 137-03 es la sentencia SCJ-SS-22-0182, en la que la Suprema Corte de Justicia confirmó la condena de Zaitel Samboy Cuevas por transportar de forma ilegal a trece ciudadanos haitianos hacia territorio dominicano. Aunque el imputado alegó falta de pruebas sobre el estatus migratorio de las víctimas, el tribunal consideró que la sola acción de traslado sin cumplir los requisitos legales era suficiente para configurar el tipo penal de tráfico ilícito de migrantes. Esta decisión reafirma que la ley contempla una variedad de conductas punibles, y que basta con la realización de una de ellas (como el transporte) para que se configure el delito, incluso en ausencia de protocolos especializados o certificaciones migratorias formales (Suprema Corte de Justicia, 2022).

En cuanto a la legislación migratoria, la Ley General de Migración No. 285-04 regula el ingreso, permanencia y salida de extranjeros. Aunque esta ley reconoce en su artículo 25 que los extranjeros tienen los mismos derechos y deberes que los nacionales, “con las excepciones y limitaciones que establecen la ley “en la práctica se han documentado restricciones que afectan el acceso de mujeres migrantes a servicios básicos como salud, justicia y protección social (OBMICA, 2022). La jurisprudencia constitucional ha sido ambivalente en este punto, oscilando entre una interpretación garantista y otra más restrictiva en materia de nacionalidad y derechos sociales.

A nivel internacional, la República Dominicana ha ratificado instrumentos clave como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que en su artículo 2 obliga a los Estados parte a adoptar medidas legislativas y de otra índole para eliminar la discriminación contra la mujer, incluyendo en contextos migratorios (CEDAW, 1979). El Comité CEDAW, en sus observaciones finales de 2022, expresó “gran preocupación” por las deportaciones masivas de mujeres dominico-haitianas, muchas de ellas embarazadas o con hijos nacidos en el país, y exhortó al Estado a garantizar su protección y regularización (CEDAW/C/DOM/CO/6-7, 2022).

Asimismo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) establece en su artículo 3 el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, sin importar su estatus migratorio. Esta convención ha sido interpretada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como vinculante para los Estados parte, incluso en situaciones de migración irregular (Corte IDH, 2018).

El marco internacional se complementa con otros instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que en su artículo 2 obliga a los Estados a garantizar progresivamente el acceso a derechos como salud, educación y trabajo sin discriminación por nacionalidad o estatus migratorio. En este sentido, la Observación General No. 20 del Comité DESC aclara que la discriminación por motivos de nacionalidad o estatus migratorio es incompatible con el pacto (Comité DESC, 2009).

Desde una perspectiva doctrinal, autores como Ramírez y Wooding (2013) han señalado que el marco legal dominicano, aunque formalmente robusto, presenta una “ceguera institucional” frente a las necesidades específicas de las mujeres migrantes. Esta crítica se sustenta en la falta de datos desagregados, la escasa articulación interinstitucional y la ausencia de políticas públicas con enfoque interseccional. En la misma línea, Collins y Bilge (2019) argumentan que la interseccionalidad debe ser incorporada como principio rector en la formulación de políticas migratorias, para evitar que las mujeres migrantes queden atrapadas en una doble o triple vulnerabilidad.

El marco jurídico nacional e internacional ofrece una base sólida para la protección de los derechos de las mujeres migrantes. Sin embargo, su efectividad depende de su integración en las políticas públicas, de la capacitación del personal institucional y de la voluntad política para garantizar su cumplimiento. La incorporación de un enfoque interseccional y de derechos humanos no es solo una exigencia normativa, sino una condición indispensable para avanzar hacia una gobernanza migratoria más justa, inclusiva y sensible al género.

1.2 Rol de las instituciones públicas en la protección de derechos

Las instituciones públicas desempeñan un papel crucial en la promoción y protección de los derechos de las mujeres migrantes, asegurando su inclusión en los programas nacionales y el acceso equitativo a servicios (Portal de Datos sobre Migración, s.f., p. 5).

El Ministerio de la Mujer como entidad gubernamental juega un rol importante en la protección de los derechos humanos de las mujeres ya que tiene un rol rector en la ejecución y definición de políticas públicas con perspectiva de género pues su enfoque es la igualdad y la equidad de género y fue creada por la ley 86-99, su alcance es nacional en todo el territorio dominicano sin embargo representa al país en temas de género a nivel internacional (Ministerio de la Mujer, n.d.). Por tratarse de una institución que defiende un derecho inherente del ser humano en beneficio de una población en condición de vulnerabilidad como las mujeres, ofrece una protección más universal y abiertas de sus servicios sin importan el origen, la raza, situación económica o discapacidad de las usuarias.

En el caso de la guía de la ONU del 2010 sobre las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH), la define como instituciones del Estado que encargan de proteger y promover en el ámbito nacional e internacional los derechos humanos (UN, 2010, p. 10). Entre las funciones esenciales que tienen estas instituciones, esta monitorear, evaluar el respeto de los derechos humanos en el país donde se encuentran, como crear políticas y leyes en temas de derechos humanos y a la vez sensibilizar en esos temas a la sociedad como promover la cooperación internacional en derechos humanos (UN, 2010).

Asimismo, las instituciones del Estado deben garantizar el acceso a la justicia y el respeto del Estado de derecho. Esto conlleva que deben asegurarse de que las políticas y leyes sean equitativas y justas, y que se apliquen a todos los ciudadanos de manera imparcial y uniforme. Las instituciones públicas también deben promover la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones y en la formulación de políticas relacionadas con los derechos humanos. Esto es fundamental para garantizar que las necesidades y preocupaciones de las personas afectadas sean escuchadas y tomadas en cuenta.

1.3 Mandato y competencias del Ministerio de la Mujer

El mandato del Ministerio de la Mujer es establecer las normas y realizar las coordinaciones de las ejecuciones de políticas, programas y planes que promuevan la equidad de género y el ejercicio pleno de las mujeres. Dentro de sus competencias se encuentra la elaboración del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de género, además de las sensibilizaciones y educación de sociedad sobre la condición de las mujeres y la coordinación de acciones que erradiquen todo tipo de discriminación hacia la mujer con la colaboración de instituciones gubernamentales y la sociedad civil (Ministerio de la Mujer, s.f.).

Asimismo, el Ministerio propone correcciones y evalúa el impacto de las políticas en beneficio de las mujeres, que son necesarias para garantizar su efectividad. Además, debe evaluar el impacto de las políticas en las mujeres y proponer correcciones necesarias para garantizar su efectividad.

Entre sus funciones específicas en relación con la protección de las mujeres en el territorio dominicano incluyendo las migrantes se encuentran (Ministerio de la Mujer, s.f.):

- Diseñar e implementar políticas y programas que aseguren la protección de los derechos humanos de las mujeres que se encuentra en el territorio dominicano, igualmente como la diáspora dominicana. Para ello el Ministerio de la Mujer a implementado casas de acogida para las víctimas de violencia de género y trata, sensibilizaciones, servicios legales y psicologicos.
- Coordinar acciones con instituciones nacionales e internacionales para fortalecer la protección y asistencia a las mujeres en el territorio dominicano incluyendo migrantes. Incluso en la línea de emergencia se cuenta con traductora de creol.
- Promover campañas de sensibilización y educación dirigidas a prevenir la violencia de género.
- Facilitar el acceso a servicios públicos como salud, justicia, educación y asistencia social para las mujeres en situación vulnerable.
- Representar al Estado en foros internacionales relacionados con los derechos de las mujeres incluyendo las migrantes y colaborar con organismos multilaterales para fortalecer su protección.
- Brindar atención especializada a mujeres incluyendo aquellas que se encuentra en contexto migratorio que son víctimas de violencia o explotación, asegurando su protección efectiva y acceso a la justicia.

1.4 Situación de las mujeres migrantes (regulares e irregulares) y la diáspora dominicana: Perspectiva jurídica, institucional, social y económica.

La migración de mujeres constituye un fenómeno complejo y creciente en la República Dominicana. Además de la realidad de las dominicanas que residen en el exterior (diáspora), existe una población numerosa de mujeres extranjeras, principalmente de origen haitiano y, en menor medida, venezolano u otros países que residen en territorio dominicano.

Estas mujeres migrantes, tanto en situación regular como irregular, enfrentan desafíos específicos de género (violencia, explotación laboral, acceso limitado a servicios) que requieren respuestas institucionales integrales. Este subtema analiza desde un enfoque combinado (jurídico, institucional, social y económica) la realidad de estas mujeres, complementando el estudio sobre “El rol del Ministerio de la Mujer en la protección de mujeres migrantes en RD”.

Se describe el contexto socioeconómicos, el marco legal e institucional vigente, los principales obstáculos y acciones políticas, y se contrastan perspectivas de la Ministra de la Mujer, organismos aliados y expertos, enfatizando elementos estratégico para políticas nacionales de protección de género en soberanía institucional.

La migración en República Dominicana ha tenido históricamente dos vertientes principales: la emigración de dominicanas al exterior (diáspora) y la inmigración de personas extranjeras. Actualmente, se estima que más de 2 millones de dominicanos residen en Estados Unidos y Canadá, y de ellos alrededor del 53% son mujeres (Reyna Bartolomé & Valdez-Castro, 2022).

En el caso de migración dominicana en el exterior, se registra que en el 2024 enviaron más de US\$10.756 millones en remesas a la RD (un 5.9% más que el año anterior), recursos que el Banco Central considera esenciales para el consumo interno, la inversión y el financiamiento de sectores vulnerables (Swissinfo, 2025). En paralelo, el país alberga cientos de miles de mujeres migrantes extranjeras (según ENI-2017, las mujeres representaban un 35.6% de la población inmigrante en RD). Destacan las migrantes haitianas, quienes suelen ingresar al país en busca de trabajo (en sectores agrícola, construcción y doméstico) o para reunirse con familiares.

En este contexto, la teoría de la feminización de la migración explica que las mujeres migrantes a menudo participan de manera creciente y específica en los flujos migratorios. Estudios han observado que, en el caso haitiano, las mujeres migrantes llegan con alta determinación de permanencia y frecuentemente reagrupan familias: cerca del 37% de las mujeres citan el deseo de vivir en RD como motivo principal, muchas viajan con familiares (31%) para reunirse con sus hijos o cónyuges.

Al mismo tiempo, las migrantes femeninas enfrentan mayores barreras lingüísticas y de empleo; por ejemplo, se ha documentado que un 67% de las mujeres haitianas encuestadas estaba desempleada en RD (70% dependía de su pareja) y ellas suelen insertarse en labores domésticas más que los hombres. Estos datos ilustran la vulnerabilidad socioeconómica de muchas migrantes, que a menudo participan en la economía informal y dependen de redes familiares o comunitarias ¹.

Para las dominicanas en la diáspora, también hay un enfoque de género relevante. Las mujeres dominicanas migrantes mantienen fuertes vínculos transnacionales con sus comunidades de origen (envío de remesas, transmisión cultural, proyectos de inversión local). Un informe del INM destaca que en la diáspora estadounidense el 53.4% de la población dominicana son mujeres, y que las remesas de la diáspora equivalieron al 8.38% del PIB en 2019, con un impacto directo en la reducción de la pobreza. La teoría de diáspora resalta cómo estos flujos fortalecen el desarrollo local, por lo que las políticas nacionales suelen promover la vinculación y protección de estas comunidades, reconociéndolas como recurso estratégico de desarrollo económicos (Reyna Bartolomé & Valdez-Castro, 2022).

1.4.1 Enfoque jurídico e institucional

En lo jurídico, la República Dominicana cuenta con instrumentos normativos en migración y género. La Ley General de Migración 285-04 (2004) regula el ingreso, permanencia y expulsión de extranjeros, introduciendo figuras como el “habitante fronterizo” para agilizar controles en zonas limítrofes.

El Estado dominicano a reforzado su legislación en materia de trata y tráfico de personas (Ley 137-03), la cual está en proceso de reforma para endurecer sanciones y proteger a las víctimas, ampliando su alcance a la migración irregular.

¹ <https://trainingcentre.unwomen.org/instraw-library/2006-R-MIG-DOM-GEN.pdf#:~:text=Por%20otro%20lado%2C%20mientras%20que,documentos%20dominicanos%20y%20al%20viajar>

Además, la Constitución y leyes de género (Ley 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y 86-99 que crea el Ministerio de la Mujer) establecen la obligación de brindar “una vida libre de violencia” a todas las mujeres, lo que comprende atención especial a migrantes víctimas de trata o violencia de género (Lozano, 2025). En el ámbito internacional, RD es parte de convenios como la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) , y está sujeta a recomendaciones de organismos como el Comité CEDAW. Por ejemplo, en 2022 el Comité CEDAW expresó “gran preocupación” por las deportaciones masivas de mujeres dominico-haitianas (habiendo hijos en RD) y exhortó al Estado a otorgarles permisos de residencia (OBMICA, n. d).

Institucionalmente, el Ministerio de la Mujer (MMUJER) es la autoridad rectora para políticas de género. En los últimos años ha impulsado proyectos concretos para la atención integral de migrantes femeninas. Con apoyo del Banco Mundial, ejecuta el proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad Institucional y Estadística para una Respuesta Multisectorial a los Flujos Migratorios”, que destina fondos a la capacitación de personal sobre orientación y protección de mujeres migrantes víctimas de violencia, así como a mejorar la infraestructura de las oficinas locales en zonas fronterizas y de acogida de víctimas (con equipos para “casas de acogida” y campañas de sensibilización) (Ministerio de la Mujer, 2023).

En el ámbito internacional, Ministerio de la Mujer colabora con la Organización Internacional para las Migraciones: en marzo de 2022 firmó con esa organización la donación de inmuebles para habilitar una Casa de Acogida especializada en trata de mujeres, parte del proyecto regional “Protección de Mujeres en Contextos Migratorios”. Esta casa, con capacidad para 20 víctimas, busca ofrecer un entorno seguro y reparador, cumpliendo el mandato constitucional de proteger especialmente a las víctimas de trata (Ministerio de la Mujer, 2022).

Asimismo, el ministerio apoya iniciativas transnacionales: en 2021 coordinó con el Instituto de Dominicanos en el Exterior (INDEX) y embajadas un plan de trabajo para desarrollo de la mujer dominicana en la diáspora.

Este plan incluye programas de capacitación en liderazgo y acceso equitativo a servicios nacionales para las migrantes dominicanas en el exterior, así como asistencia legal y psicológica telefónica gratuita. Adicionalmente, la institucionalidad dominicana ofrece servicios (como el portal asistencia.mujer.gob.do con psicólogas y abogadas para dominicanas en el exterior) y campañas informativas dirigidas a migrantes de ambos tipos.

1.4.2 Perspectiva social y económica

La República Dominicana ocupa una posición singular en el contexto migratorio regional, ya que actúa tanto como país de origen como de destino. Por un lado, recibe un número significativo de inmigrantes, principalmente de Haití, que se insertan en sectores laborales informales y vulnerables. Por otro lado, también es un país emisor de migrantes, con una diáspora dominicana considerable en Estados Unidos, España, Italia y otros países.

Esta dinámica dual refleja los desafíos estructurales del país en términos de desarrollo económico, oportunidades laborales y cohesión social. Según el Perfil Migratorio de República Dominicana elaborado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), esta situación plantea retos importantes para la formulación de políticas públicas que garanticen los derechos tanto de los inmigrantes como de los emigrantes y sus familias.

La migración femenina en República Dominicana presenta una doble dimensión: por un lado, el país acoge a mujeres migrantes extranjeras, y por otro, muchas dominicanas emigran hacia el exterior. Las mujeres migrantes que llegan al país, en su mayoría haitianas, enfrentan barreras estructurales que dificultan su integración, como la falta de acceso a servicios básicos, empleo formal y protección frente a la violencia de género (Roman, 2023).

Estas condiciones se agravan cuando su estatus migratorio es irregular, lo que limita aún más sus oportunidades y las expone a situaciones de explotación y dependencia económica. Paralelamente, la emigración dominicana también está marcada por una fuerte presencia femenina. De hecho, se estima que casi el 60 % de los emigrantes dominicanos son mujeres, muchas de las cuales migran de forma independiente en busca de mejores oportunidades laborales (Mendez, 2024).

Sin embargo, al llegar a sus países de destino, suelen insertarse en sectores como el trabajo doméstico o de cuidados, donde sus capacidades profesionales son subutilizadas y enfrentan procesos de descalificación laboral.

Esta realidad evidencia que, tanto dentro como fuera del país, las mujeres migrantes dominicanas y extranjeras comparten desafíos comunes relacionados con la desigualdad de género, la precariedad laboral y la falta de reconocimiento de sus derechos.

Desde el punto de vista social, las mujeres migrantes enfrentan múltiples riesgos. Las autoridades y activistas coinciden en que la violencia de género es especialmente grave entre este grupo. Como señaló la Ministra de la Mujer en 2021, las migrantes “experimentan violencia en todas sus manifestaciones” (física, sexual, psicológica y económica) durante su tránsito y estancia, por lo que es necesario redoblar esfuerzos para prevenir estos tipos de violencia (Ministerio de la Mujer, 2021, Ministra de la Mujer destaca los aportes de mujer migrante).

A la par, muchas migrantes sufren barreras culturales y administrativas para acceder a servicios básicos. Por ejemplo, se ha documentado que enfrentan obstáculos para obtener licencias de maternidad, anticonceptivos o atención prenatal, lo cual incrementa su vulnerabilidad sanitaria. A nivel comunitario, existen actitudes xenófobas que agravan la discriminación (OBMICA, n.d).

En este contexto, a nivel internacional el país ha recibido críticas por su accionar hacia migrantes especialmente de origen haitiano, se puede destacar informes de derechos humanos como el informe de país elaborado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) hacia fines de febrero de 2022, han señalado un clima de rechazo hacia personas de origen haitiano en zonas rurales y fronterizas, repercutiendo en las mujeres migrantes que trabajan en la cosecha agrícola o el servicio doméstico. Frente a ello organizaciones de la sociedad civil han exhortado al gobierno a frenar deportaciones masivas de mujeres haitianas (incluso embarazadas o en posparto) y a garantizarles protección contra la violencia de género (OBMICA, n.d). Esta demanda subraya la brecha entre políticas migratorias estrictas y el enfoque de derechos humanos.

En lo económico, las mujeres migrantes hacen importantes contribuciones tanto en RD como en sus países de origen. La Ministra Mayra Jiménez destacaba que los aportes económicos de las migrantes (remesas, trabajo) son un “importante soporte económico en origen, tránsito, destino y retorno” (Ministerio de la Mujer, 2021).

Efectivamente, el envío de remesas por parte de migrantes (dominicanas y otras) ha sido clave para la economía nacional, reduciendo la pobreza de las familias receptoras. Como lo sintetiza el Banco Central, los recursos enviados por la diáspora dominicana “generan un efecto multiplicador en el consumo, la inversión y el financiamiento de los sectores más vulnerables del país”. Esto coincide con estudios como los del INM, que calculan que las remesas equivalen a alrededor del 8.4% del PIB y tienen impacto directo en el bienestar familiar (Reyna Bartolomé & Valdez-Castro, 2022).

En el mercado laboral, las migrantes suelen emplearse en sectores de baja remuneración y alta precariedad. Investigaciones indican que un número significativo de mujeres extranjeras en RD trabaja en empleos domésticos o de servicio (tanto formales como informales), a menudo con salarios menores que los nacionales y sin acceso pleno a la seguridad social. En contraste, las dominicanas en la diáspora acceden en su mayoría a empleos formales en Estados Unidos y Canadá; sin embargo, muchas enfrentan techos salariales y competen en mercados laborales a veces cerrados (por ejemplo por barreras idiomáticas o legales). La clave estratégica es que tanto la migrante extranjera como la diáspora femenina fortalecen la economía mediante el trabajo y el consumo transnacional, pero requieren un marco que reconozca su aporte económico y les brinde protección social ².

² <https://trainingcentre.unwomen.org/instraw-library/2006-R-MIG-DOM-GEN.pdf#:~:text=En%20cuanto%20al%20empleo%2C%20el,OIM%2FFLACSO> pag.8

1.5 Análisis crítico y discusión comparativa

Desde la perspectiva del Ministerio de la Mujer, los avances institucionales han sido notables en los últimos años. La Ministra Jiménez ha enfatizado la necesidad de visibilizar las contribuciones de las migrantes (inmigrantes y emigrantes) para “cambiar la narrativa de las migrantes como una carga”, reconociendo las remesas como ayuda para reducir la pobreza en tiempos difíciles, esto lo manifestó en el 2021 en México en la III Congreso Regional “Mujeres en Movimiento: igualdad de género, derechos humanos y autonomía”. Esto refleja un discurso inclusivo, que vincula la agenda de género con el desarrollo económico (Ministerio de la Mujer, 2021).

En cuanto al tratamiento de la diáspora, el Ministerio tiene “programas especializados” que vinculan a las dominicanas en el exterior con sus comunidades de origen y garantiza servicios equivalentes a los nacionales a través del proyecto Diáspora que tiene el Ministerio de la Mujer y el Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX) dichos servicio de orientación legal y terapia psicológica confidencial y sin costo para mujeres dominicanas de la diáspora, que se brinda a través de la página web www.asistencia.mujer.gob o llamando al número 829-421-3242 en horario de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, hora dominicana (Ministerio de la Mujer, 2022).

De este modo, las autoridades dominicanas ponen en práctica su soberanía institucional al diseñar estrategias propias para la diáspora dominicana sin depender exclusivamente de iniciativas extranjeras para su protección.

La discusión comparativa destaca diferencias en las experiencias de las migrantes en el territorio dominicano, esta las regulares, las irregulares y las dominicanas en el exterior que vuelven al país. Las migrantes extranjeras regulares (con visas o residencia) pueden acceder a algunos derechos básicos, pero las irregulares (mayoritariamente de origen haitiano) sufren alto riesgo de explotación laboral y expulsiones masivas como documentan medios internacionales recientes (France, 2024), lo cual genera preocupación internacional.

El Ministerio de la Mujer durante sus misiones en el exterior, ha participado en encuentros con mujeres líderes de la diáspora (Valencia, New York, Alemania, etc.), en el cual se ha evidenciado que dicha comunidad en el exterior sigue necesitando el apoyo, la orientación y la atención de su país de origen.

Aunque las inmigrantes y emigrantes comparten la condición migratoria, sus necesidades y vulnerabilidades difieren; por eso se requieren políticas sectorizadas dentro de un plan nacional cohesionado. La institucionalidad nacional (a través del Ministerio de la Mujer y otros organismos) debe, por un lado, ejercer su soberanía garantizando orden migratorio y seguridad (Para ello, es necesario que se realicen reformas de leyes 285-04 y 137-03), y por otro, cumplir sus compromisos internacionales de género y derechos humanos (atajando la discriminación, garantizando servicios de salud y justicia, y promoviendo la inclusión económica).

Si bien la migración puede representar una oportunidad para muchas mujeres, también puede convertirse en un escenario de riesgo cuando se da en condiciones de irregularidad o sin las garantías necesarias de protección. Las mujeres migrantes, tanto extranjeras en República Dominicana como dominicanas en el exterior, enfrentan múltiples vulnerabilidades que pueden ser aprovechadas por redes de explotación. La falta de documentación, el desconocimiento de sus derechos, la necesidad económica y la discriminación estructural son factores que pueden facilitar situaciones de abuso, explotación laboral o sexual como lo es la trata de personas.

En este contexto, es fundamental distinguir entre migración voluntaria y trata de personas, aunque en la práctica ambas pueden entrelazarse cuando las condiciones migratorias se tornan coercitivas o engañosas. Por ello, abordar la migración con un enfoque de derechos humanos también implica prevenir y combatir la trata, especialmente cuando las víctimas son mujeres en situación de movilidad. Organismos multilaterales aliados (OIM, Banco Mundial, ONU) coinciden en apoyar proyectos focalizados, aunque a veces enfatizan otros aspectos.

Por ejemplo, la OIM financia proyectos para fortalecer la inclusión social de migrantes (como el entrenamiento a instituciones para la atención de migrantes en Centroamérica y RD), complementando así los esfuerzos nacionales.

En 2022, OIM dotó de mobiliario a la nueva Casa de Acogida contra la trata del Ministerio, y anunció programas de capacitación conjunta para psicólogas y abogadas del Ministerio de la Mujer en materia de trata y tráfico. Esta cooperación resalta un punto de convergencia: tanto el Estado como la OIM reconocen la trata como problemática prioritaria en contextos migratorios (INM, 2018). Sin embargo, existen tensiones: mientras el gobierno dominicano insiste en el control migratorio y la persecución de traficantes.

No obstante, la atención a la trata no puede desvincularse de un enfoque más amplio sobre las políticas migratorias, especialmente cuando estas afectan de manera desproporcionada a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Según artículo del Instituto Nacional de Migración del 2025: “Sin una eficaz política en esta materia, la estrategia de seguridad fronteriza y los esfuerzos reguladores en el campo migratorio encontrarían serias dificultades.” (Lozano, 2025), las organizaciones de derechos y género urgen un balance más humanitario. En palabras del Comité CEDAW, la solución no puede ser únicamente expulsar migrantes, sino “garantizar protección ante la discriminación y violencia de género” y regularizar a las dominico-haitianas con hijos en RD.

1.6 Género, vulnerabilidad y liderazgo en contextos migratorios: políticas, articulación y redes comunitarias

En cuanto al género y la vulnerabilidad es importante conocer el perfil de las mujeres que se encuentra en contexto migratorio podríamos a mencionar las 3 principales:

- Inmigrantes haitianas: Suelen provenir de comunidades rurales empobrecidas de Haití, las cuales tienen un bajo nivel educativo y limitados de recursos. Muchas mujeres carecen de documentos de identidad (Fuentes, 2024).

La mayoría se encuentra en situación irregular, limitaciones lingüísticas ya que por lo general hablan creol y viven en la informalidad laboral, con acceso restringido a salud, educación y empleo formal (Batthyány, 2025).

- Inmigrantes venezolanas: Esta población suele ser más joven (20-35 años), con un nivel educativo medio-alto y provenientes de zonas urbanas de Venezuela. Muchas de ellas llegan sola o con sus hijos, hablan español que no tienen limitaciones por el idioma del país de acogida, no tienen redes de apoyo en el país, la mayoría trabajan sin contratos formales ni seguro social y salario mínimo por lo cual enfrentan precariedad económica (González, J.C. , 2023).
- Dominicanas retornadas: Son ciudadanas dominicanas que han vivido en el exterior especialmente Estados Unidos, Puerto Rico, España y ect, sin embargo, su reinserción puede ser complicada porque carecen de redes sociales locales y enfrentan estigma. En el caso de un retorno masivo implica retos socioeconómicos considerables (falta de empleo, vulnerabilidad económica, problemas familiares) (Castro, 2025).

Estos perfiles cruzados demuestran la necesidad de un enfoque interseccional que consideren raza, estatus migratorios y género.

Respecto de la articulación actores del sector público-privado, en la República Dominicana han comenzado a florecer algunas alianzas público-privadas en temas de equidad de género. Aunque no siempre están pensadas específicamente para mujeres migrantes.

Un ejemplo que vale la pena destacar es el Sello “Igualando RD”, una iniciativa conjunta del Ministerio de la Mujer y el PNUD que busca impulsar buenas prácticas laborales en beneficio de la igualdad de género dentro de las empresas. Varias entidades del sector privado se han sumado a esta apuesta: en 2021, por ejemplo, la Cooperativa Vega Real (que opera en el sector agrícola) firmó un compromiso público de igualdad con el acompañamiento técnico del Ministerio (Ministerio de la Mujer, 2021). También el Banco Popular y la empresa Santo Domingo Motors recibieron asistencia para integrarse al Sello.

Ahora bien, todavía hay vacíos que no se pueden ignorar. Hasta el momento, no se han identificado convenios formales entre el Ministerio de la Mujer y empresas o cooperativas enfocados en contratar, capacitar o apoyar económicamente a mujeres migrantes. Tampoco hay señales claras de programas coordinando con ONG locales o cooperativa en zonas fronterizas que estén trabajando directamente en el empoderamiento de haitianas o venezolanas (Ministerio de la Mujer, 2024).

En la práctica, quienes están brindando apoyo más directo a esta población son organismo internacionales como la OIM o ACNUR, y algunas ONG que desarrollan iniciativas de salud y emprendimiento, especialmente en comunidades cercanas a la frontera. El Ministerio, por su parte, ha señalado en su plan institucional la necesidad de “fortalecer alianzas con organizaciones sociales”, lo cual abre una puerta interesante: en teoría, esto podría incluir redes de mujeres migrantes, que ya existen y están activas (Ministerio de la Mujer, 2024).

En zonas como Dajabón o Elías Piña, por ejemplo, operan cooperativas rurales y redes comunitarias que podrían convertirse en aliadas clave para proyectos productivos. Pero por ahora, lo cierto es que faltan convenios públicos concretos que permitan canalizar recursos de forma sostenida (Ministerio de la Mujer, 2024).

La implementación del Plan de Regularización de Extranjeros de 2013 (Decreto 327-13) representó, en su momento, una oportunidad largamente esperada para miles de personas migrantes en República Dominicana, especialmente para la población haitiana residente en el país desde hacía años. Y aunque sobre el papel parecía un paso histórico, la realidad fue otra: apenas un 3 % de quienes aplicaron lograron obtener el estatus de “residente provisional”. La gran mayoría (entre el 76 % y el 88 %) recibió la categoría de “no residente”, una figura legal que, aunque suene técnica, en la práctica significa derechos muy limitados (OBMICA, 2014).

Para muchas mujeres migrantes, esto supuso un golpe duro. Seguir sin acceso pleno a servicios básicos como la salud, el trabajo formal o la protección social, implica vivir con la incertidumbre a cuestas. A esto se sumó un vacío preocupante: el plan nunca incorporó un enfoque de género en su diseño ni en su implementación (Joseph, R. 2020).

Organizaciones sociales lo advirtieron desde el principio y pidieron medidas simples pero cruciales, como tarifas más bajas o trámites más flexibles para mujeres jefas de hogar. Lamentablemente, sus voces no fueron tomadas en cuenta. Así, muchas mujeres (sobre todo aquellas que trabajaban en la informalidad o venían de los bateyes) quedaron fuera del proceso, literalmente en los márgenes (Joseph, R. 2020).

Años más tarde, el Plan de Normalización para Personas venezolanas (2019) trajo un nuevo respiro, al menos para algunos. Miles de migrantes venezolanos accedieron a visas temporales que les permitieron trabajar legalmente, abrir cuentas bancarias o inscribir a sus hijos en la escuela. Muchas mujeres venezolanas entrevistadas hablaron de lo que sintieron al recibir su documentación: un alivio real, una especie de “segundo aire” (SELA, 2021).

Sin embargo, el camino tampoco fue fácil. El proceso implicaba trámites largos, múltiples pagos y traslados costosos a la capital, lo que dejó fuera a las familias más vulnerables. Y es que, al igual que en 2013, el diseño del plan no consideró medidas específicas para mujeres en condiciones de precariedad: no hubo tarifas diferenciadas, ni ventanillas prioritarias para embarazadas o madres solteras (SELA, 2021).

En distintos rincones del país, han ido tomando fuerza varios colectivos de mujeres migrantes que se auto-organizan, no solo para apoyarse entre sí, sino también para levantar la voz y defender lo que les corresponde. No es algo nuevo, pero sí cada vez más visible. En el caso de la comunidad haitiana de ascendencia dominicana, un referente clave ha sido el Movimiento de Mujeres Dominico-Haitianas (MUDHA), fundado por Sonia Pierre, una mujer que transformó el dolor colectivo en lucha organizada (Fuentes, 2024).

MUDHA reúne a mujeres que viven en los bateyes y que, a pesar del abandono histórico, han encontrado en este espacio una plataforma para exigir sus derechos civiles, acceder a documentación, atender su salud materna y abrirse paso en la educación. Además, no están solas: se han vinculado con redes de derechos humanos a nivel internacional, lo que refuerza su capacidad de incidencia (Fuentes, 2024).

Por su parte, las migrantes venezolanas (muchas jóvenes, madres, profesionales desplazadas por la crisis de su país) han creado sus propios espacios de apoyo comunitario, sobre todo en ciudades como Santiago de los Caballeros. Uno de estos esfuerzos es la Fundación Emigrantes de Venezuela (FEV), liderada por Gabriela Rivero, una mujer que se ha convertido en referente entre sus compatriotas. Allí, día tras día, ofrecen orientación legal gratuita y asistencia humanitaria a quienes llegan con poco más que una mochila y muchas preguntas (SELA, 2021).

Además, al menos ocho asociaciones venezolanas, con apoyo de la OIM y del Ministerio de Relaciones Exteriores, han levantado centros de información que ayudan a tramitar la regularización migratoria. Y en los barrios más populares, también han nacido redes más informales (grupos de WhatsApp, asesorías legales caseras, encuentros entre vecinas) que, aunque no siempre figuran en los informes oficiales, cumplen una función clave: acompañar, guiar y sostener (SELA, 2021).

Estos espacios de sororidad y autogestión no son accesorios, ni espontáneos: son el tejido social que muchas veces sostiene lo que el Estado aún no alcanza. Y por eso, representan una oportunidad valiosa para el Ministerio de la Mujer.

El Estado dominicano ha expresado su voluntad de construir alianzas con organizaciones sociales, y la verdad es que estas colectivas migrantes encajan perfectamente en ese espíritu. Prueba de ello es el reciente Foro de Mujeres Migrantes (2024), donde se reunieron representantes de once redes comunitarias. Ese tipo de iniciativas abre puertas para un diálogo real, que no se quede en lo institucional, sino que llegue a los patios, a los comedores, a los salones comunitarios donde estas mujeres se reúnen.

Muchas de estas redes podrían, perfectamente, convertirse en aliadas formales del Ministerio de la Mujer: canalizando denuncias, facilitando talleres de autoestima, promoviendo emprendimientos o formando voceras comunitarias. Por ejemplo, MUDHA podría colaborar en campañas contra el racismo y la discriminación estructural: las redes venezolanas podrían sumarse a iniciativas de capacitación con enfoque de género. Para lograrlo, sería ideal que el Ministerio avance hacia convenios de cooperación o incluso financiamiento de proyectos liderados por mujeres migrantes, reconociendo su rol activo y su capacidad organizativa.

1.7 Breve comparación regional de estrategias institucionales

En distintos puntos de América Latina, varias instituciones públicas encargadas de temas de género han empezado a mirar con más atención y sensibilidad la situación de las mujeres migrantes. No se trata solo de leyes frías ni de programas en el papel, sino de intentos concretos por reconocer una realidad compleja y responder con acciones puntuales.

Argentina, por ejemplo, ha dado pasos importantes con un enfoque abiertamente inclusivo. Su Ley de Migraciones N.º 25.871 (2003) no solo reconoce que migrar es un derecho humano, sino que exige un trato igualitario para todas las personas migrantes, garantizando su acceso a salud, educación y trabajo. Y lo ha hecho visible: el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo) ha impulsado campañas para desmontar prejuicios, especialmente los que pesan sobre mujeres migrantes (Gobierno de Argentina, 2023).

Incluso, en un gesto simbólico, la Ciudad de Buenos Aires instituyó el “Día de las Mujeres Migrantes” (Ley 4.409/2012), recordando que no se puede proteger lo que no se nombra (Gobierno de Argentina, 2023).

México también ha empezado a actuar desde una lógica más cercana a las personas. En un país atravesado por rutas migratorias complejas y peligrosas, el gobierno federal publicó una cartilla para el derecho de las mujeres migrantes a vivir una vida libre de violencia (una guía clara, directa y en lenguaje sencillo) que informa a cualquier mujer migrante, sin importar su estatus, sobre sus derechos y los servicios disponibles: desde atención médica hasta asesoría legal o albergues temporales (Gobierno México, 2018).

Además, existen centros integrales (como casas del migrante en las zonas fronterizas) donde personal capacitado, muchas veces con enfoque de género, ofrece apoyo especializado a mujeres víctimas de trata, violencia sexual o abandono. Y es que empoderar comienza, muchas veces, por saber a quién acudir y qué decir (Gobierno México, 2018).

Colombia, por su parte, ha tenido que responder de manera acelerada ante el gran número de personas venezolanas que han cruzado sus fronteras. Y lo ha hecho con un esfuerzo por integrar la perspectiva de género desde las instituciones. El Departamento Nacional de Planeación, junto con ONU Mujeres y otras agencias, elaboró el informe Todas Somos Dignas (2023), que pinta un retrato realista de la vida de las mujeres migrantes: su inserción laboral, el peso del trabajo doméstico no remunerado, la falta de redes de apoyo (Departamento Nacional de Planeación, 2024).

A partir de este diagnóstico, se han formulado políticas diferenciales, como la creación de una Dirección para la Población Migrante dentro del Ministerio de Igualdad y Equidad en Colombia.

Allí no solo se hacen documentos: también se escucha. Se organizan paneles y encuentros con mujeres líderes comunitarias para discutir temas como transporte seguro, cuidados, violencia y acceso a servicios. Y aunque no resuelve todo, al menos abre espacios donde las mujeres migrantes pueden hablar con voz propia (Departamento Nacional de Planeación, 2024).

Estas experiencias, aunque diferentes, dejan lecciones que República Dominicana podría adaptar a su propio contexto. Argentina y México muestran el poder de las campañas educativas y los materiales accesibles como herramientas de cambio cultural. Colombia aporta la idea de articular esfuerzos entre instituciones públicas y sociedad civil para construir respuestas más cercanas a la realidad.

En ese sentido, el Ministerio de la Mujer dominicano podría avanzar en iniciativas como guías informativas para mujeres migrantes en zonas fronterizas, jornadas comunitarias de orientación o convenios con instituciones regionales para intercambiar buenas prácticas.

Al final, se trata de entender que detrás de cada documento migratorio, hay una historia. Y que las políticas públicas más eficaces son las que logran conectar el lenguaje institucional con la vida cotidiana de las personas, especialmente de aquellas que llegan con miedo, esperanza y la necesidad urgente de ser escuchadas y protegidas.

II-Aspectos Metodológicos

II-Aspectos Metodológicos

La presente investigación se enmarca en un enfoque cualitativo y adopta como estrategia metodológica la teoría fundamentada, entendida como un proceso inductivo que permite construir categorías teóricas a partir del análisis sistemático de los datos empíricos (Marradi, Archenti, & Piovani, 2007, pp. 294-296).

Esta metodología resulta especialmente pertinente para explorar las percepciones, experiencias y prácticas de los actores involucrados en la protección de mujeres migrantes en la República Dominicana. A través de entrevistas semiestructuradas aplicadas a funcionarios públicos, representantes de organismos internacionales y miembros de la sociedad civil, se busco identificar patrones significativos y generar conceptos emergentes desde el discurso de los propios participantes.

El proceso analítico se desarrolló mediante el método comparativo constante, lo que permitió codificar, agrupar y refinar las categorías hasta alcanzar niveles de saturación teórica, garantizando así la coherencia interna, la profundidad interpretativa y la validez del análisis cualitativo. Además, se realizó una revisión documental mediante el análisis de marcos normativos, planes institucionales, informes de proyectos, estadísticas oficiales y evaluaciones previas.

En el marco de esta investigación, se plantea como objetivo general analizar el rol del Ministerio de la Mujer en la protección de los derechos de las mujeres migrantes en la República Dominicana, identificado avances, desafíos y oportunidades de mejora en sus políticas y acciones. Para alcanzar este propósito, se han definido los siguientes objetivos específicos:

- Describir el marco normativo e institucional que orienta las acciones del Ministerio de la Mujer hacia mujeres migrantes.
- Analizar los procesos y protocolos de atención en casas de acogida y centros integrales dirigidos a mujeres migrantes.

- Identificar las percepciones del personal ministerial y de organizaciones aliadas sobre la efectividad de los programas.
- Detectar brechas operativas y de cobertura en la implementación de políticas de protección.
- Formular recomendaciones para fortalecer la capacidad institucional y mejorar la respuesta a las necesidades de mujeres migrantes.

La población objetivo estuvo compuesta por funcionarios y funcionarias del Ministerio de la Mujer, así como representantes de organizaciones aliadas de relevancia en el ámbito de migración, derechos humanos y asistencia humanitaria. En total se realizaron 14 entrevistas semiestructuradas a perfiles seleccionados mediante muestreo intencional y criterio de pertinencia. Se incluyó diversidad de actores para garantizar la triangulación de perspectivas:

- 6 entrevistas a personal directivo y técnico del Ministerio de la Mujer.
- 8 entrevistas a representantes de organizaciones de cooperación internacional, sociedad civil y expertos/as.

Las entrevistas se realizaron entre el 20 de mayo y el 20 de junio de 2025, combinando modalidad presencial y virtual según disponibilidad de los actores.

El principal instrumento fue una guía de entrevista semiestructurada, diseñada con base en los objetivos específicos de la investigación. La guía abordó:

- Valoración del rol del Ministerio de la Mujer en la protección de mujeres migrantes,
- Principales avances y limitaciones institucionales,
- Barreras de acceso a servicios,
- Coordinación interinstitucional,
- Propuestas de mejora.

Cada entrevista tuvo una duración aproximada de 30 a 60 minutos y fue grabada (previo consentimiento informado) y posteriormente transcrita íntegramente para garantizar fidelidad y calidad de la información recolectada.

Análisis y codificación

El procesamiento de la información siguió los principios de la Teoría Fundamentada, priorizando la generación de categorías analíticas emergentes a partir de los datos. El proceso se realizó en tres fases:

1. Codificación abierta: Identificación de unidades de significado relevantes en cada transcripción.
2. Codificación axial: Agrupación de códigos en categorías temáticas como: Barreras de acceso, Servicios universales y diferenciales, Coordinación institucional, Barreras idiomáticas, Discriminación estructural.
3. Codificación selectiva y saturación: Revisión transversal para identificar patrones, contrastes y reiteraciones entre actores entrevistados. La saturación se alcanzó cuando nuevas entrevistas dejaron de aportar categorías sustantivamente nuevas.

Consideraciones éticas

“Por cuestiones de ética, es preciso apegarse al principio de confidencialidad. Para esto, es posible sustituir el nombre verdadero de los participantes por códigos, números, iniciales, apodos u otros.” (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio, 2014, p. 424)

La investigación respetó los principios éticos básicos de confidencialidad y anonimato. Todos los participantes firmaron un consentimiento informado, garantizando su derecho a mantener en reserva identidad o datos sensibles. Los fragmentos citados en el cuerpo del trabajo usan la identificación mínima necesaria para preservar la integridad de las fuentes.

III-Análisis y discusión de resultados

III. Análisis y discusión de resultados

Los resultados que se presentan en esta sección se recogieron a partir de 14 entrevistas semiestructuradas. Además de informes obtenidos a través del departamento de libre acceso a la información de dicho Ministerio. Igualmente, se revisaron documentos oficiales, normativas, planes estratégicos y estudios previos sobre género y migración en el país.

3.1 Análisis comparativo de las entrevistas realizadas

El presente apartado expone y analiza los hallazgos derivados del trabajo de campo, sustentado en 14 entrevistas semiestructuradas realizadas a representantes del Ministerio de la Mujer, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y expertos/as especializados en migración y derechos humanos.

La estrategia de análisis se basó en la teoría fundamentada, lo que permitió organizar la información en categorías emergentes y subcategorías vinculadas entre sí, sustentadas en fragmentos textuales.

Cada bloque temático se acompaña de citas que ilustran la voz de los actores clave, mostrando coherencia entre diseño metodológico y resultados.

a) 1-Reconocimiento Institucional vs. Crítica Externa

- Funcionarias del Ministerio describen su labor como inclusiva y sin discriminación por estatus migratorio, ofreciendo servicios “universales” como asistencia legal, psicológica y casas de acogida. Declaran que el estatus migratorio no impide el acceso a sus servicios.
- Organizaciones aliadas y consultoras externas, por el contrario, señalan que el accionar del Ministerio ha sido limitado o tímido, especialmente fuera del ámbito de la trata de personas, ya que no hay protección preventiva destinada a mujeres migrantes.

Se denuncia una “ceguera institucional” frente a otras formas de violencia y exclusión, y una débil proactividad ante los desafíos de mujeres migrantes en situación irregular.

Las entrevistas confirman que existe una oferta básica de servicios a través de Casas de Acogida y los servicios de atención, sin discriminación formal por nacionalidad. No obstante, persisten limitaciones de cobertura, enfoque diferencial y sostenibilidad.

Desde la perspectiva gubernamental una informante explica:

“No se discrimina por estatus migratorio. Toda mujer puede recibir atención, pero no hay recursos diferenciados para atender casos migratorios específicos.”

(Entrevista, 02/06/2025)

De forma complementaria, una informante de la sociedad civil señala:

“Identificó varias barreras: desconocimiento de derechos, estatus migratorio precario y un marco legal cada vez más restrictivo, particularmente en salud sexual y reproductiva. Criticó las redadas y deportaciones de mujeres embarazadas y lactantes, lo cual considera contrario al marco legal nacional e internacional.”

(Entrevista, 20/06/2025)

Estos testimonios confirman que la cobertura territorial es desigual, generando zonas de desprotección. Además, la ausencia de un enfoque diferencial impide dar respuesta integral a necesidades como traducción, asesoría migratoria o acompañamiento legal especializado.

Existe una disonancia clara entre la percepción institucional (funcionamiento adecuado) y la crítica externa (déficit estructural y falta de voluntad política).

b) Servicios Disponibles y Barreras de Acceso

Uno de los hallazgos principales confirma que las mujeres migrantes enfrentan múltiples barreras para acceder a los servicios de atención y protección del Ministerio de la Mujer. Estas barreras no sólo están asociadas a la condición migratoria, sino a factores estructurales, lingüísticos, culturales y normativos.

- Barrera idiomática y cultural

Informante gubernamental, señala:

“El principal obstáculo es el idioma, sobre todo para nacionales haitianas. Al no manejar español, dependen de terceros para traducir, lo que afecta la confidencialidad del relato.”

(Entrevista, 27/05/2025)

Informante de la sociedad civil, advierte:

“Según un estudio reciente de OBMICA, existen barreras como la falta de dominio del idioma español por parte de las mujeres migrantes y la falta de comprensión del creol por parte del personal de salud. También mencionó que el temor a ser detenidas o deportadas disuade a muchas mujeres de acceder a servicios, especialmente de salud sexual y reproductiva.”

(Entrevista, 20/06/2025)

Este testimonio evidencia cómo la falta de intérpretes institucionales limita la autonomía y expone a revictimización, reproduciendo exclusión estructural. Ello valida la pertinencia de un enfoque interseccional que articule género, migración y barreras lingüísticas.

- Temor a la deportación

Otro factor es el miedo al control migratorio, informante gubernamental, explica:

“Muchas mujeres migrantes temen buscar ayuda por miedo a ser repatriadas. Prefieren no denunciar ni acudir a los servicios por temor a deportación.”

(Entrevista, 04/06/2025)

Esto profundiza la exclusión social, restringe la inserción laboral y limita la autonomía económica de las víctimas.

- Avances institucionales y buenas prácticas

Este hallazgo demuestra que, en la práctica, el estatus migratorio irregular actúa como disuasor para ejercer derechos básicos de protección, contradiciendo la premisa de acceso universal.

No obstante, las barreras identificadas, los actores reconocen avances significativos, como la existencia de Casas de Acogida y la articulación con organismos internacionales.

Informante de la sociedad civil señala:

“El Ministerio de la Mujer ha dado un salto significativo en materia de asistencia y protección a las mujeres, avanzado de un nivel muy básico a uno mucho más desarrollado. Este progreso se evidencia en que no se hace distinción entre mujeres dominicanas y extranjeras, lo cual representa un valor añadido en la cadena de protección. Desde la experiencia institucional, no se conocen casos en los que mujeres migrantes se hayan sentido discriminadas, ni existen reportes similares en los sectores de ayuda. No obstante, persisten limitaciones en el acceso a ciertos tipos de asistencia, fundamentalmente debido a la situación migratoria irregular de algunas mujeres.”

(Entrevista, 21/05/2025)

Además, se valora la apertura para cooperación internacional. Como indica informante de la sociedad civil:

“Mencionó esfuerzos del Ministerio para incluir de manera más específica a mujeres migrantes en sus acciones, como el funcionamiento de casas de acogida y la judicialización de casos. No obstante, señaló la lentitud del país en actualizar el marco legal, especialmente la reforma pendiente de la Ley de Trata.

(Entrevista, 20/06/2025)

Desde el Ministerio, se afirma que:

- El acceso es igualitario para todas las mujeres.
- Existen protocolos con enfoque diferenciado.
- Se recopilan datos desagregados por nacionalidad de las usuarias.
- Se cuenta con personal capacitado, incluso con habilidades lingüísticas como el creol.

Desde la visión de actores externos y algunas funcionarias críticas:

- El desconocimiento de los servicios y el miedo a la deportación son barreras constantes.
- Las mujeres no acceden por temor o desconfianza, a pesar de la oferta institucional.
- La falta de personal que hable creol, inglés o de mecanismos accesibles para migrantes en extrema vulnerabilidad limita la eficacia real de los programas.
- El acceso está condicionado también por factores socioeconómicos y burocráticos (por ejemplo, exigencia de cédula para cursos).

La mayoría de las entrevistas por personas externa de la institución coinciden en que los servicios no son culturalmente pertinentes. Generalmente coincidían la falta de intérpretes, materiales informativos en otros idiomas, no hay un enfoque que reconozca la diversidad culturalmente, especialmente de mujeres haitianas.

Ambos grupos entrevistados coincidieron que el miedo a ser deportada, el estatus migratorio y la barrera del idioma son factores que limitan el acceso de las mujeres migrantes a estos servicios. Mientras que el Ministerio de la Mujer afirman en las entrevistas que esto no impiden los servicios, desde las perspectivas externa si limitan el acceso y la continuidad de los servicios, sobre todo cuando se requiera documentación oficial para ciertos beneficios.

c) Coordinación Interinstitucional

Un hallazgo transversal es la debilidad de la coordinación entre las instancias responsables de la protección y la gobernanza migratoria. Experta (consultora independiente) explica:

“La coordinación interinstitucional es inexistente. No hay políticas proactivas ni mecanismos establecidos de coordinación entre instituciones. Se necesita generar políticas que atiendan la discriminación, la violencia, la marginación social y el estatus migratorio de las mujeres migrantes. Sin embargo, el mayor obstáculo es la propia política migratoria del Estado, que limita cualquier acción institucional en materia de protección social.

(Entrevista, 03/06/2025)

De igual forma, informante de la sociedad civil reafirma:

“La coordinación interinstitucional podría fortalecerse mediante una mayor claridad en las rutas de acceso a servicios, y con una colaboración más horizontal entre el Estado y la sociedad civil. Es fundamental reconocer el papel clave de las organizaciones comunitarias, que son el vínculo directo con la población migrante. Se requiere una mejora en la comunicación y en la participación activa de estas organizaciones en el diseño e implementación de políticas públicas.”
(Entrevista, 22/05/2025)

La investigación plantea como necesidad crítica la coordinación entre actores del Estado. En las entrevistas:

- Funcionarias reportan coordinaciones operativas con instituciones como la Policía, Salud y la Procuraduría, especialmente a través de la Comisión contra la Trata (CITIM).
- Experta y organismos aliados afirman que no existe una coordinación real ni políticas activas ni sostenidas y que los vínculos institucionales son más formales que efectivos. La coordinación es más teórica que práctica, sin protocolos claros ni compromiso compartido, lo cual coincide con las observaciones teóricas del marco institucional planteado en el trabajo.

d) Capacitación y Sensibilidad del Personal

Informante gubernamental:

“Hay una parte del personal que está capacitado y preparado porque el ministerio tuvo la ventaja de que tuvimos dos años trabajando justamente con la OIM, talleres, cursos de capacitación para psicólogas, para el personal encargado. Y eso le dio una base para poder hacer el acompañamiento. Sin embargo, como en todos los procesos, se necesita reforzamiento y hacer, sobre todo, como yo digo, un deslinde de lo que corresponde de manera institucional en cumplimiento de derechos a lo que puede ser mi visión particular.”
(Entrevista, 27/05/2025)

Informante de la sociedad civil, advierte:

“...Es clave implementar campañas de sensibilización que combatan la xenofobia y promuevan la inclusión.”

(Entrevista, 20/06/2025)

- Funcionarias del Ministerio destacan que han recibido capacitaciones continuas, que conocen las realidades culturales, y que aplican la política institucional sin discriminación.
- Sin embargo, en varias entrevistas se reconoce que persisten actitudes individuales discriminatorias, especialmente en contextos locales y ante población haitiana. Se menciona que la visión personal muchas veces interfiere con la política institucional.

Aunque el Ministerio ha invertido en formación, existe una brecha entre la capacitación recibida y la aplicación ética y efectiva de esa formación, sobre todo en los niveles de atención directa.

e) Participación de las Mujeres Migrantes en Políticas Públicas

Informante de la sociedad civil, advierte:

“Existen algunos espacios de consulta, pero su alcance es limitado. Se requiere institucionalizar mecanismos de participación activa y representativa de mujeres migrantes en la formulación de políticas públicas, garantizando que sus voces sean escuchadas y tomadas en cuenta.”

(Entrevista, 20/06/2025)

Informante de la sociedad civil:

“Actualmente, no existen mecanismos claros ni sostenidos para recoger la voz de las mujeres migrantes en la formulación o evaluación de políticas. El acercamiento del Ministerio de la Mujer a estas comunidades se ha limitado a vínculos con organizaciones de la sociedad civil, y se indica que desde hace tiempo no se realizan reuniones con grupos representativos de migrantes o con organizaciones que las acompañan. Esto limita el conocimiento institucional sobre las necesidades reales de estas poblaciones.”

(Entrevista, 27/05/2025)

Informante de la sociedad civil:

“No. Eso solo lo hacen las organizaciones de la sociedad civil. Desde el Estado no existen mecanismos de participación directa para las mujeres migrantes.”

(Entrevista, 05/06/2025)

Tanto desde el Ministerio como desde fuera se coincide en que no existen mecanismos formales para recoger la voz de las mujeres migrantes en el diseño de políticas.

La falta de participación de las propias mujeres migrantes es una brecha crítica en la gobernanza inclusiva.

3.2 Avances y Desafíos identificado en las entrevistas

Aspecto	Avances identificados	Desafíos pendientes
Casas de acogida	Operativas, especializadas en trata	No cubren violencia estructural o exclusión social
Marco normativo	Inclusión en planes nacionales	Falta de acciones específicas diferenciadas para migrantes
Personal	Capacitación en enfoque de género	Falta de coherencia en su aplicación
Datos	Se recopilan datos desagregados	No siempre se usan ni se publican

El análisis revela una tensión estructural entre la formalidad del discurso institucional y la realidad vivida por las mujeres migrantes. Aunque la normativa y los planes estratégicos incluyen un enfoque de género y derechos, la implementación está debilitada por discriminación estructural, racismo institucional, falta de coordinación y desconocimiento social.

Esta disparidad entre lo declarado y lo percibido también confirma los hallazgos teóricos de la investigación: el Ministerio de la Mujer enfrenta retos operativos, normativos y de gobernanza, agravados por la complejidad de la migración irregular especialmente la haitiana en el contexto dominicano. Este análisis, permite reflexionar la situación de las mujeres migrantes (sean extranjeras en RD o dominicanas en el exterior) exige un enfoque integral donde lo jurídico, lo institucional, lo social y lo económico se aborden simultáneamente.

En el ámbito legal, el país avanza en adaptar su marco normativo (actualización de la Ley de Trata y de la Ley Migración) para responder a la feminización de la migración. Institucionalmente, el Ministerio de la Mujer promueve proyectos formativos y de asistencia (capacitación de funcionarios, creación de casas de acogida, servicios en línea) que reflejan una estrategia de protección de género.

La colaboración con la OIM y otros organismos ha potenciado recursos para infraestructura y entrenamiento. En el plano social, persisten riesgos de violencia y discriminación para las migrantes extranjeras, por lo que se enfatiza reforzar la prevención de la trata y garantizar acceso a la justicia y salud sexual. Desde lo económico, se reconoce el valor de las remesas y el aporte laboral de estas mujeres; por tanto, la política pública debería potenciar su inclusión productiva.

Las políticas nacionales deben consolidar la protección de género como parte de la soberanía institucional: el Estado dominicano debe liderar de manera autónoma la respuesta migratoria, coordinando a sus instituciones (Mujer, Migración, Seguridad, Exterior) en una política unificada que combine control y protección.

Esta política estratégica reforzaría la soberanía institucional, al tiempo que cumple estándares internacionales de derechos de la mujer. Sólo así, se avanzará en una visión inclusiva y sostenible donde las mujeres migrantes, ya sean regulares irregulares o parte de la diáspora, reciban el respaldo necesario para su empoderamiento y la República Dominicana aproveche plenamente su contribución socioeconómica.

3.3 Avances institucionales identificados

El Ministerio de la Mujer de la República Dominicana ofrece servicios legales y psicológicos totalmente gratis sin importar los estatus migratorios de las mujeres dentro del territorio nacional y la diáspora dominicana. También cuenta con una línea de emergencia *212 que atiende rescate y denuncias 24 horas, los 7 días de la semana, se acepta denuncias anónimas y cuenta con una traductora de creol a español como parte del personal de la línea de emergencia.

Los rescates realizando desde la línea de emergencia se hace en coordinación de la Policía Nacional y las oficinas provinciales y municipales del Ministerio de la Mujer.

Esta institución también ofrece gratuitamente servicios de sensibilización y formación, a través de su Escuela de Igualdad de Género de su Dirección de Educación en Género, Centros de Capacitación que contribuye al empoderamiento y autonomía económica de las mujeres a través de especializaciones técnicas para insertarse en el ámbito laboral y cuenta con dos centros de promoción de salud integral de adolescentes (Santo Domingo y San Juan) que contribuye a la prevención y uniones tempranas en adolescentes que es una réplica del Centro AHA en Corea del Sur.

En la página del Ministerio de la Mujer cuenta con un chatbot Sara, el cual funciona de manera online, no necesita descargarse y no guarda información manteniendo la confidencialidad y la privacidad. Es un complemento o primer contacto que no sustituye a las autoridades e instituciones correspondiente de auxilio, la labor del chatbot es brindar informaciones necesarias e identificar la violencia antes de acudir a un profesional.

Desde el 2021 el Ministerio de la Mujer realiza una campaña nacional en todo el territorio nacional que son Jornadas “Puertas a Puertas Vivir Sin Violencia Es Posible”, el cual se realiza en el mes de noviembre de cada año y “Semana Santa Sin Violencia” que se realiza en semana santa de cada año.

Los objetivos de la campaña:

- Durante el mes de noviembre se difunde la campaña en las comunidades cercanas a través de una visita puerta a puertas, casas por casas e informando en las calles los servicios del Ministerio de la Mujer y recordando la conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, el cual se celebra cada 25 de noviembre.
- Se contribuye a la promoción de una cultura de paz en el cual se insta a la ciudadanía a mantener una convivencia en armonía y recordarle a la población que vivir sin violencia es posible.

- Acercar los servicios que ofrece el Ministerio de la Mujer con el propósito de que la ciudadanía tenga conocimiento de cuales son y a donde dirigirse, ante una situación de violencia basada en género (Casas de Acogida, Línea *212, asistencia legal y terapia psicológica, acciones de sensibilización y formación).

La característica de esta jornada es que todo el personal de la institución junto con voluntarios de ONG y otras organizaciones, informe de los servicios gratuitos que tienen el Ministerio de la Mujer que todavía muchas personas desconocen, orientar a las personas de donde pueden acudir para pedir ayuda o denunciar algún tipo de violencia y a la vez identificar en la zona si hay alguna víctima de violencia, en caso de detectar algún caso hay un formulario de seguimiento que debe de ser llevado para que la oficina más cercana del Ministerio de la Mujer en zona pueda continuar con el proceso correspondiente.

3.4 Ministerio de la Mujer y Cooperación Internacional por las Mujeres Migrantes en República Dominicana

El Ministerio de la Mujer con apoyo de la cooperación internacional ha capacitado a su personal y contribuido en la mejora de los servicios para apoyar a las mujeres migrantes. Un gran aliado es en esta colaboración ha sido la Organización Mundial de la Migración con el cual desde el 2020 se tiene un convenio por tiempo indefinido y se desarrolló un proyecto “Protección de las Mujeres en contexto migratorio en República Dominicana” (2023), financiado por la organización Internacional para las Migraciones (OIM) y ejecutado por el Ministerio de la Mujer, fue llevado a cabo entre 2020 y 2023, tuvo como objetivo fortalecer la protección y atención especializada a las mujeres migrantes víctimas de violencia basada en género, incluyendo casos de trata de personas.

Su alcance fue nacional y realizo actividades como estudios sobre riesgos y situaciones de vulnerabilidad en seis provincias, capacitación del personal del Ministerio de la Mujer y otras instituciones involucradas, así como la elaboración de materiales educativos y campañas de sensibilización.

Además, se trabajó en la actualización de protocolos y en la organización de eventos para mejorar la respuesta institucional y promover una migración segura y respetuosa de los derechos de las mujeres migrantes (Ministerio de la Mujer, 2023).

Otro organismo que contribuyó a las mejoras de acceso a población migrante ha sido el Banco Mundial mediante el proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad Institucional y Estadística para una Respuesta Multisectorial a los Flujos Migratorios” (2023–2025), financiado por el Banco Mundial con un presupuesto de USD 4.6 millones (de los cuales USD 410,000 fueron asignados al Ministerio de la Mujer), tiene como propósito optimizar las capacidades estadísticas, de planificación y de coordinación interinstitucional para diseñar políticas inclusivas frente a los movimientos migratorios en la República Dominicana (Ministerio de la Mujer, 2025).

A través de cuatro pilares (mejora del sistema estadístico, fortalecimiento institucional multisectorial, inversiones en atención a grupos vulnerables y apoyo a la gestión del proyecto) se impulsa, en particular, la reducción de brechas de género en el acceso a servicios para mujeres migrantes y supervivientes de trata, mediante el desarrollo de registros especializados, protocolos de respuesta, campañas de sensibilización y el establecimiento de oficinas municipales de la mujer en Verón y Sosúa. La articulación del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo con entidades como el INM, ONE, SIUBEN, MIREX y DIECOM, junto a la supervisión técnica y financiera del Banco Mundial, asegura una ejecución transparente y alineada con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y el Plan Plurianual del Sector Público (Ministerio de la Mujer, 2025).

3.5 Desafíos operativos y estructurales

A pesar de los avances, subsisten importantes limitaciones institucionales y legales. El marco normativo dominicano incluye leyes clave como la Ley 137-03 sobre trata de personas y la Ley 88-03 que crea refugios para víctimas de violencia, pero carece de disposiciones específicas que faciliten la regularización o protección diferencial de las mujeres migrantes.

Por ejemplo, la aplicación restrictiva de la Ley de Migración (Ley de Naturalización Especial 169-14) genera una gran población indocumentada que teme acceder a servicios públicos por riesgo de detención. Los recursos institucionales también son reducidos: no existe una partida presupuestaria dedicada al enfoque migratorio, y muchas oficinas provinciales carecen de personal capacitado en idioma creol haitiano o en perspectiva intercultural.

La coordinación interinstitucional es otro reto estructural. El diagnóstico de Ramírez y Wooding (2013) encontró que ni el Ministerio de la Mujer ni la Dirección General de Migración fueron incluidos en el estudio nacional sobre migración femenina, evidenciando una débil articulación institucional en la protección de estas mujeres.

Esta omisión revela la carencia de un mecanismo claro de enlace entre ministerios (Gobernación, Salud, Mujer, Migración, Justicia) y organizaciones de la sociedad civil. En la práctica, la ausencia de protocolos conjuntos dificulta, por ejemplo, las derivaciones entre salud, justicia y servicios sociales para una mujer migrante víctima de violencia. Las restricciones legales, la insuficiencia de recursos (tanto humanos como financieros) y la falta de coordinación efectiva limitan la capacidad del Ministerio para atender integralmente a las mujeres inmigrantes.

3.6 Brechas en la cobertura y acceso

Las mujeres migrantes tienden a encontrar obstáculos para acceder a servicios de protección. Una de las más evidentes es el idioma y la discriminación cultural. Estudios cualitativos de organismos internacionales evidencian que las migrantes haitianas de habla creol sufren discriminación racista en centros de salud y atención social: más del 83% de las entrevistadas con lengua materna creol reportaron haber sido discriminadas por su color de piel o acento, frente a menos del 55% de mujeres que se identifican como blancas o mestizas (CEDAW, 2016).

El Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ha advertido que la República Dominicana niega las múltiples formas de discriminación que sufren las mujeres de origen haitiano, en particular por motivos de raza y sexo (CEDAW, 2016).

Este reconocimiento oficial ilustra cómo la doble condición de mujer y migrante genera un estigma social que desalienta a las mujeres extranjeras a buscar apoyo institucional.

Expertos en derechos humanos han observado, por ejemplo, que la intimidación y el riesgo de deportación en hospitales públicos llevan a que las migrantes embarazadas eviten acudir a servicios de salud cuando lo necesitan (OACNUDH, 2023).

En la práctica, este clima de miedo restringe severamente su acceso al sistema de salud y a la justicia, pues muchas víctimas de violencia de género no se atreven a denunciar abusos ante las autoridades y pierden la posibilidad de recibir atención médica o legal oportuna.

Otra barrera clave es la ausencia de documentación oficial. En República Dominicana, el acceso a beneficios sociales y trámites básicos exige documentos de identidad dominicana (cédula) o un estatus migratorio regular. Por ejemplo, el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) requiere la cédula de identidad del jefe del hogar para incluirlo en programas asistenciales, lo que automáticamente excluye a la población migrante no regularizada (UNFPA, s.f.).

Consecuencia de ello es la casi total desvinculación de los migrantes del sistema formal de salud y seguridad social: únicamente un 12.8% de los inmigrantes reportan estar afiliado a algún seguro de salud, mientras que más del 90% de los inmigrantes haitianos dijeron no tener cobertura sanitaria (ONE, UNFPA & UE, 2018).

La falta de papeles también fomenta la informalidad laboral: las mujeres migrantes suelen verse forzadas a empleos precarios (trabajo doméstico, agricultura, venta ambulante, etc.) sin contratos ni protección social, incrementando su vulnerabilidad frente a la explotación económica. Adicionalmente, la falta de información agrava estas situaciones de vulnerabilidad. Un estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) encontró que las migrantes presentan “altos niveles de desconocimiento” de la legislación laboral dominicana y de sus derechos laborales asociados (OIT, 2024).

En este contexto, muchas mujeres extranjeras ignoran incluso recursos legales básicos: no saben que pueden denunciar gratuitamente la violencia de género ni que la normativa nacional e internacional les garantiza atención médica de emergencia independientemente de su estatus migratorio. Esta ignorancia mantiene a las migrantes aisladas de los servicios estatales de protección.

La combinación de discriminación interseccional, ausencia de documentos legales y falta de conocimiento de sus derechos crea un círculo de exclusión que vulnera gravemente el derecho a la salud integral y a la justicia de las mujeres migrantes en la República Dominicana.

Desde una perspectiva interseccional, factores como la pobreza, la baja escolaridad y la edad se combinan con la nacionalidad haitiana para agravar estas brechas. Es decir, las migrantes más pobres y de menor nivel educativo enfrentan mayores obstáculos para recibir atención médica, apoyo legal y ayuda psicosocial.

En consecuencia, muchas mujeres migrantes solo acceden a servicios sociales de emergencia (comedor, refugios básicos) dejándolas expuestas a riesgos continuos. A pesar de las declaraciones institucionales de acceso universal, en la práctica miles de mujeres sin documentos de regularización de su condición migratoria y con miedo a la deportación quedan fuera del alcance efectivo de las políticas públicas.

Estas deficiencias estructurales en la cobertura ponen en evidencia que aún existen profundas brechas entre los servicios ofertados y la capacidad real de llegada al grupo más vulnerable.

3.7 Perspectivas de actores aliados

La sociedad civil dominicana, incluyendo redes de mujeres migrantes y organizaciones defensoras de derechos humanos, observa críticamente la labor del Ministerio de la Mujer en este campo. Aunque la institución sostiene que todos sus servicios son gratuitos e iguales para las inmigrantes, activistas señalan que en la práctica las políticas carecen de enfoque diferenciador.

Por ejemplo, líderes comunitarias de organizaciones como MUDHA coinciden en que las campañas de información no siempre llegan a las zonas rurales o barrios marginales donde viven muchas haitianas, y reclaman intérpretes en creol para mejorar la atención. De acuerdo con Ramírez y Wooding, persiste en la sociedad dominicana un estigma hacia las migrantes haitianas que afecta su trato en servicios públicos. Esta visión crítica enfatiza la necesidad de un esfuerzo institucional más focalizado en la equidad real, no solo en la retórica de “acceso universal”.

Por su parte, agencias internacionales que apoyan al Ministerio valoran los avances en sensibilización y en la formulación de planes. Por ejemplo, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha colaborado en proyectos de formación para el personal ministerial con miras a incorporar la perspectiva migrante. Estas agencias defienden la idea de que el Ministerio debe garantizar de jure (de derecho) la atención a todas las mujeres víctimas, tal como lo indica la normativa de violencia de género. Sin embargo, en sus informes señalan la urgencia de traducir las políticas en acciones concretas: por ejemplo, recomiendan desplegar campañas públicas para dismantlar estereotipos negativos sobre las migrantes (como el programa “Mujeres en Red” de OBMICA que apunta a desafiar la misoginia hacia extranjeras) y fortalecer el monitoreo interinstitucional.

Los actores aliados coinciden en exigir más ajustes organizacionales (capacitación en diversidad cultural, protocolos específicos) mientras reconocen públicamente la voluntad declarada del Ministerio de proveer atención a todas las mujeres, migrantes incluidas.

3.8 Servicios del Ministerio de la Mujer dirigidos a mujeres migrantes: análisis documental a partir de la información pública

La Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) del Ministerio de la Mujer, tras una solicitud realizada el 13 de mayo 2025, se obtuvo respuesta formal el 03 de junio 2025, lo que constituye una fuente oficial para conocer de forma precisa las acciones institucionales realizadas por el Ministerio de la Mujer en beneficio de las mujeres migrantes.

Estos insumos que han sido proporcionado permiten afirmar que existe avances importantes en la prestación de servicios de atención y protección a mujeres migrantes, especialmente de su derecho a recibir asistencia sin restricciones migratorias. Sin embargo, persiste debilidades estructurales relacionados con la falta de datos específicos, la ausencia de protocolos especializados y la cobertura desigual de la formación al personal.

A continuación, se analiza los insumos ofrecidos agrupados en los siguientes ejes: cobertura, accesibilidad, protocolos y formación institucional.

3.9 Cobertura Institucional

El Ministerio de la Mujer cuenta actualmente con 58 oficinas provinciales y municipales de la mujer, además de 16 casas de acogidas distribuida en distintas provincias del país, es bueno aclarar que antes del 2020 solo se contaba con 3 casas de acogida en todo el país y en 5 años aumentaron significativamente, aunque lo ideal es que exista una casa por provincia, que todavía el reto de aumentar a más casas persiste (Ministerio de la Mujer, 2021).

Estos espacios brindas servicios de atención legal, psicológica, social, de acompañamiento y protección integral a mujeres en situación de violencia sin discriminación por nacionalidad ni estatus migratorio (Ministerio de la Mujer, 2025).

El Ministerio no exige documentos migratorios para ofrecer servicios y que sus servicios de atención, línea de emergencia y casas de acogida no lo requiere. Esta declaración institucional responde a la obligación que tiene el Estado de garantizar la protección frente a la violencia, con independencia de la situación migratoria de la víctima, tal como se dispone en los compromisos internacionales ratificados por el país y la ley 24-97.

3.10 Accesibilidad y atención sin discriminación

De acuerdo al Departamento de Libre Acceso a la Información del Ministerio de la Mujer afirma que su política institucional de acceso universal de los servicios para todas las mujeres sin importar la nacionalidad, incluso el Ministerio destacó que cuenta con personal que domina el idioma creol haitiano en la línea de emergencia y que en algunas oficinas cuenta con personal bilingüe para facilitar la comunicación con mujeres haitianas, además cuenta con personal capacitado en atención a mujeres migrantes.

Asimismo, informan que las casas de acogida están habilitadas para recibir mujeres extranjeras, incluyendo a embarazadas y a víctimas de violencia sexual, explotación y trata. Estas casas ofrecen alimentación, alojamiento, atención médica, acompañamiento legal y psicológico. Esto representa un avance importante para la incorporación de un enfoque de protección, aunque no tiene una perspectiva interseccional o diferenciada para migrantes.

3.11 Protocolo y limitaciones detectadas

Una limitación relevante del Ministerio de la Mujer y que debe señalarse es la ausencia de datos estadístico-desagregados por nacionalidad o estatus migratorios. La institución aclara que la razón por la cual no cuenta con estos datos es porque no se solicita esta información al momento de brindar los servicios, con el objetivo de evitar discriminación o estigmatización (Ministerio de la Mujer, 2025).

Aunque esta medida garantiza el acceso igualitario a los servicios que brinda la institución, la ausencia de datos dificulta la evaluación, monitoreo, diseño de políticas públicas específicamente para mujeres migrantes. En efecto sin una base de datos clara, es difícil estimar la demanda real, las particularidades territoriales y los retos que enfrenta estas mujeres para acceder a una protección integral.

Por otra parte, la institución admite que no cuenta aún con un protocolo nacional especializado para la protección de mujeres migrantes, aunque han trabajado junto a la OIM en la adaptación de materiales en el marco de un proyecto de cooperación internacional, titulado protección de mujeres migrantes 2021-2023.

Esto evidencia la voluntad institucional en estos temas sin embargo refleja la necesidad urgente para formalizar directrices, técnicas claras que pueden aplicarse a nivel nacional.

3.12 Formación del personal y cooperación técnica

El informe ha señalado que el personal del Ministerio de la Mujer ha recibido capacitaciones sobre temas migración, trata de personas y atenciones diferenciadas, en coordinación con otros organismos como la Organización Internacional de la Migración, Banco Mundial, ect.

Estas capacitaciones se han realizados en el marco de proyectos internacionales, pero no abarca a todas las oficinas ni a la totalidad del personal operativo.

Esta situación resalta la importancia de institucionalizar la formación especializada en los planes anuales de capacitación asegurando su continuidad y expansión, ya que estas formaciones no deben depender exclusivamente de iniciativas puntuales o de proyectos financiados externamente sino formar parte del modelo de gestión ordinaria del Ministerio de la Mujer.

Conclusiones y recomendaciones

Este trabajo de investigación ha sido una oportunidad para mirar de frente una realidad compleja: el papel del Ministerio de la Mujer en la protección de los derechos de las mujeres migrantes en la República Dominicana.

Desde el marco conceptual y teórico, se construyó una base sólida que guió todo el estudio. Se colocó al centro el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género, no como simples conceptos, sino como una herramienta clave para comprender que las mujeres migrantes no son solo sujetas de protección, sino titulares de derechos. Además, se incorporó la interseccionalidad como una herramienta vital para mirar más allá de lo evidente y entender cómo se entrelazan factores como la nacionalidad, el género, la raza, el estatus migratorio, la educación o la situación económica, generando realidades muy distintas y, a menudo, invisibilizadas. También se exploró el concepto de gobernanza migratoria con enfoque de género, destacando que no basta con hacer política pública: hay que hacerla con sensibilidad y justicia.

En cuanto al marco legal e institucional, el análisis fue riguroso y necesario. A nivel nacional, se revisaron normativas como la Constitución, la Ley 24-97, la Ley 137-03 y la Ley 285-04. A nivel internacional, se subrayaron los compromisos del Estado con tratados clave como la CEDAW, la Convención de Belém do Pará y el Pacto de San José. Todo esto permitió dimensionar el marco que respalda y a veces limita, la acción estatal. Particularmente, se exploró el mandato del Ministerio de la Mujer como ente rector de las políticas de equidad de género, los servicios especializados que ofrece a la población y pieza clave en la coordinación interinstitucional, tanto a nivel nacional como internacional.

Metodológicamente, se eligió un enfoque cualitativo guiado por la teoría fundamentada, con la intención de ir más allá de los números y acercarse a las experiencias reales de quienes trabajan y viven esta realidad.

Las entrevistas semiestructuradas a personal del Ministerio, representantes de organismos internacionales y actores de la sociedad civil permitieron captar matices que los documentos por sí solos no revelan. El análisis comparativo constante ayudó a identificar patrones y categorías, y a entender mejor los desafíos desde dentro.

El capítulo centrado en la situación de las mujeres migrantes ya sean regulares, irregulares o parte de la diáspora dominicana, fue particularmente revelador. Se visibilizaron obstáculos duros: informalidad laboral, acceso limitado a servicios básicos, xenofobia y violencia de género. Las mujeres haitianas, en especial, enfrentan un entramado de exclusión que requiere atención urgente. Por otro lado, se reconoció también el papel vital de las mujeres de la diáspora, cuyo vínculo con el país no se limita al envío de remesas, sino que incluye compromiso social y comunitario.

El análisis de resultados confirma avances importantes impulsados por el Ministerio de la Mujer: casas de acogida, líneas de emergencia con personal capacitado incluso tienen personal que habla en creol, campañas preventivas, apoyo legal y psicológico, así como colaboraciones con entidades como OIM y el Banco Mundial. Sin embargo, también emergieron desafíos persistentes: presupuestos limitados, escasez de datos desagregados, débil articulación interinstitucional y vacíos normativos que afectan especialmente a quienes se encuentran en situación migratoria irregular.

Las voces de los actores entrevistados reforzaron algo crucial: hay una necesidad urgente de avanzar hacia una protección más integral, más coherente, más humana. Una que reconozca las múltiples capas de vulnerabilidad y que refuerce los lazos entre el Estado y la sociedad civil. Porque solo así se podrá dar una respuesta real y sostenible.

Este estudio muestra que, aunque el Ministerio de la Mujer ha dado pasos firmes, aún queda camino por recorrer. La incorporación plena de un enfoque interseccional en la política pública, el fortalecimiento del marco legal, una mejor articulación entre instituciones y la producción de datos confiables no son simples recomendaciones, son condiciones necesarias para garantizar los

derechos de mujeres que hoy siguen esperando ser vistas, reconocidas y protegidas. Esta investigación deja una base, sí, pero también una invitación a actuar con más decisión y con una mirada verdaderamente inclusiva.

En este sentido, se proponen las siguientes recomendaciones:

- A pesar de que el Ministerio de la Mujer ya ha realizado capacitaciones a su personal en atención y detención de trata y tráfico con la OIM (2022 y 2023) y capacitación en orientación, asistencia y protección de mujeres migrantes víctimas de violencia de género con apoyo del Banco Mundial (2024), fue a un grupo específico del personal identificado en el Ministerio. Por lo cual es necesario realizar capacitaciones continuas que formen al personal especialmente de las oficinas provinciales y municipales en temas de género, migración, trata y tráfico.
- Gran parte del personal del Ministerio de la Mujer solo habla español, se requiere mayor cantidad de personal pueda dominar otros idiomas al momento de dar sus servicios como creol haitiano, inglés o francés. Es bueno destacar que el Ministerio de la Mujer ha implementado internamente capacitaciones en lengua de señas y tiene un personal limitado de personas que hablan creol sin embargo no es suficiente para los servicios en todo el territorio nacional.
- Aunque el Ministerio de la Mujer forma parte de múltiples mesas de coordinación interinstitucional como es la comisión de Derechos Humanos y el Consejo Interinstitucional contra la Trata (CITIM), es importante que se cree un comité o una red permanente que reúna al Ministerio de la Mujer, la Dirección de Migración, Salud, Justicia y seguridad ciudadana, para articular respuestas integrales.
Este mecanismo permitiría, por ejemplo, derivar de inmediato los casos de violencia a servicios de salud pública o al sistema judicial sin demora burocrática.
- El Ministerio de la Mujer cuenta con una campaña nacional que se llama Vivir Sin Violencia es posible desde el 2021, sin embargo, todavía una gran parte de la población ignoran los servicios gratuitos que ofrecen y no saben que aun siendo migrantes pueden acceder a ellos. Para ello sería importante que difunda una campaña masiva informando a

las mujeres migrantes de los servicios disponibles. En línea con lo ya explicado, esta campaña debe enfatizar el carácter gratuito y universal de los servicios que ofrece el Ministerio de la Mujer y sería de gran utilidad aclarar en la campaña que la salud, la justicia y la protección en Casa de Acogida a víctimas de violencia es un derecho humano para todas las mujeres.

- El Ministerio de la Mujer para proteger a las mujeres migrantes que acceden a sus servicios y para no revictimizarla no le piden cierta información personal como su estatus migratorio, solo toman el dato de la nacionalidad ya que no le exigen documentos para darle el servicio, esto garantiza la universalidad de los servicios, sin embargo, los datos desagregados son importantes ya que permiten establecer un sistema de registro que distinga en sus estadísticas a las beneficiarias nacionales y extranjeras. Actualmente no se lleva reporte diferenciado de cuántas usuarias de las oficinas del Ministerio son migrantes. Recopilar y publicar información desagregada (por nacionalidad, edad, provincia) permitirá identificar brechas de cobertura y orientar mejor las intervenciones. El Ministerio podría coordinar este esfuerzo con el Observatorio de Migración del Instituto Nacional de Migración.
- Crear una línea presupuestaria destinada a proyectos orientados a población migrante, de modo que el Ministerio cuente con recursos propios para su capacitación, campañas y servicios. Esto reduciría la dependencia exclusiva de cooperación internacional y garantizaría continuidad. Un mayor financiamiento también fortalecería las casas de acogida y los programas de apoyo psicosocial dirigidos a migrantes.

Estas propuestas, en conjunto, apuntan a cerrar las brechas actuales mediante reformas institucionales profundas y contribuirá a que el Ministerio de la Mujer proteja efectivamente los derechos de todas las mujeres migrantes en República Dominicana.

Bibliografía:

- Batthyány, K. (2025). La situación de las y los migrantes de Haití en República Dominicana es dramática. InfoCLACSO.
<https://www.clacso.org/la-situacion-de-las-y-los-migrantes-de-haiti-en-republica-dominicana-es-dramatica/>
- Bellagamba, L. R. (2022) Qué es la interseccionalidad y por qué te importa saberlo. ¿Y Si Hablamos De Igualdad?
<https://blogs.iadb.org/igualdad/es/que-es-interseccionalidad/>
- Castro, R. (2025) Llegan a RD 79 hombres y nueve mujeres tras ser deportados desde Estados Unidos. Listín Diario
https://listindiario.com/la-republica/ciudad/20250610/llegan-88-dominicanos-deportados-estados-unidos_861335.html
- Centro de Estudios de Género del INTEC & Instituto Nacional de Migración. (2020). Las mujeres migran para suplir las necesidades de sus hijos, huir de la violencia doméstica o garantizar su independencia económica.
<https://inm.gob.do/las-mujeres-migran-para-suplir-las-necesidades-de-sus-hijos-huir-de-la-violencia-domestica-o-garantizar-su-independencia-economica/>
- CEDAW. (2016). Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de la República Dominicana (CEDAW/C/DOM/CO/6-7). Naciones Unidas.
https://digitallibrary.un.org/record/1307747/files/CEDAW_C_DOM_CO_6-7_Add-1-ES.pdf?ln=en
- CEDAW. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Naciones Unidas.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- CEDAW. (2022). Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de la República Dominicana (CEDAW/C/DOM/CO/6-7). Naciones Unidas.
<https://digitallibrary.un.org/record/1307747>

- Constitución de la República Dominicana. (2024). Constitución de la República Dominicana con reformas hasta 2024. Gaceta Oficial.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Opinión Consultiva OC-21/18 sobre los derechos de los migrantes. <https://www.corteidh.or.cr>
- Collins, P. H., & Bilge, S. (2019). Interseccionalidad. Ediciones Morata https://books.google.com.do/books/about/Interseccionalidad.html?id=pojEAAAQBAJ&redir_esc=y
- Consejo Latinoamericana de Integración (SELA). (2021). La República Dominicana y la OIM ayudan a despejar trabas que afectan a 100.000 migrantes de Venezuela. <https://www.sela.org/república-dominicana-y-la-oim-ayudan-a-despejar-trabas-que-afectan-a-100-000-migrantes/>
- Departamento Nacional de Planeación (2024) en Colombia. Informe de Mujeres Migrantes: Todas Somos Dignas 2023. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/Gobierno/OMV/INFORME%20MUJERES%20MIGRANTES%20-%20TODAS%20SOMOS%20DIGNAS.pdf>
- France, (2024). República Dominicana anuncia deportaciones masivas en medio de la persistente crisis en Haití. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20241002-rep%C3%ABlica-dominicana-expulsar%C3%A1-a-10-000-haitianos-indocumentados-cada-semana>
- Fuentes, L. (2024). Apátridas y vulnerables: la crisis actual de los descendientes de haitianos en la República Dominicana. Robert F. Kennedy Human Right <https://rfkhumanrights.org/our-voices/apatridas-y-vulnerables-la-crisis-actual-de-los-descendientes-de-haitianos-en-la-republica-dominicana/>
- Gobierno de México (2018) ¿Qué es la perspectiva de género y por qué es necesario implementarla? <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>

- Gobierno de México (2018) *Cartilla para el derecho de las mujeres migrantes a vivir una vida libre de violencia*
<https://www.gob.mx/segob/documentos/cartilla-para-el-derecho-de-las-mujeres-migrantes-a-vivir-una-vida-libre-de-violencia>
- Gobierno de Argentina (2023) *Día de las Mujeres Migrantes*. Gobierno de Argentina
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/dia-de-las-mujeres-migrantes-0>
- González, J.C. (2023) ACNUR: *La población venezolana en República Dominicana es joven, está preparada y dispuesta a integrarse plenamente a la sociedad*. Naciones Unidas en República Dominicana
<https://dominicanrepublic.un.org/es/234170-la-poblaci%C3%B3n-venezolana-en-rep%C3%ABlica-dominicana-es-joven-est%C3%A1-preparada-y-dispuesta>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill Interamericana.
- INM (2018). *Voces de mujeres migrantes* - Instituto Nacional de Migración
<https://inm.gob.do/voces-de-mujeres-migrantes/>
- INM (2018). *La trata de mujeres, otra forma de violencia de género*
<https://inm.gob.do/la-trata-de-mujeres-otra-forma-de-violencia-de-genero/>
- International organization for Migration. (n.d.). *Términos fundamentales sobre migración*
<https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>
- Joseph, R. (2020). *Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE): Balances y perspectivas del Colectivo #HaitianosRD*. Friedrich-Ebert-Stiftung – República Dominicana.
<https://library.fes.de/pdf-files/bueros/fescaribe/16684.pdf>
- Ley No. 24-97. (1997). *Ley sobre violencia intrafamiliar y contra la mujer*. Gaceta Oficial No. 9957.
- Ley No. 137-03. (2003). *Ley sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas*. Gaceta Oficial No. 10305.
- Ley No. 285-04. (2004). *Ley General de Migración*. Gaceta Oficial No. 10395.
- Lozano, W. (2025). *Por una política migratoria integral*.
<https://inm.gob.do/por-una-politica-migratoria-integral/>

- Lozano, W. (2025). Por una política migratoria integral- Instituto Nacional de Migración | INM RD.
<https://inm.gob.do/por-una-politica-migratoria-integral/>
- Magliano, M. J. (2015). Interseccionalidad y migraciones: Potencialidades y desafíos.
<https://www.redalyc.org/pdf/381/38142136003.pdf>
- Martínez, C. N. (2018). Caminando sobre mis pies: discriminación en el acceso a los servicios de salud para las mujeres en los bateyes. Estudios Sociales, Año 50(156) , Pág. 29–55.
<https://estudiossociales.bono.edu.do/index.php/es/issue/view/3/3>
- Méndez, L. (2024) Feminización de la emigración - Instituto Nacional de Migración | INM RD.
<https://inm.gob.do/feminizacion-de-la-emigracion/>
- Ministerio de la Mujer. (2021) Ministerio de la Mujer inaugura Casa de Acogida para mujeres víctimas de trata y tráfico.
<https://mujer.gob.do/index.php/noticias/item/822-ministerio-de-la-mujer-inaugura-casa-de-acogida-para-mujeres-victimas-de-trata-y-trafico>
- Ministerio de la Mujer - Ministra de la Mujer destaca los aportes de las mujeres migrantes a la economía. (2021).
<https://mujer.gob.do/index.php/noticias/item/847-ministra-de-la-mujer-destaca-los-aportes-de-las-mujeres-migrantes-a-la-economia-de-su-pais>
- Ministerio de la Mujer (2021). Cooperativa Vega Real se suma a las iniciativas del Sello “Igualando RD” impulsando la igualdad de género
<https://mujer.gob.do/index.php/noticias/item/825-cooperativa-vega-real-se-suma-a-las-iniciativas-del-sello-igualando-rd-impulsando-la-igualdad-de-genero>
- Ministerio de la Mujer - Ministerio de la Mujer recibe donativo de la OIM para Casas de Acogida especializada en trata. (2022).
<https://mujer.gob.do/index.php/noticias/item/933-ministerio-de-la-mujer-recibe-donativo-de-la-oim-para-casas-de-acogida-especializada-en-trata>
- *Ministerio de la Mujer - Ministerio de la Mujer y el INDEX ganan premio internacional por servicio a las dominicanas en el exterior (2022).*

<https://mujer.gob.do/index.php/noticias/item/914-ministerio-de-la-mujer-y-el-index-ganan-premio-internacional-por-servicio-a-las-dominicanas-en-el-exterior>

- Ministerio de la Mujer. (2023). Descripción del proyecto “Protección de las Mujeres en contexto migratorio” [Informe de proyecto]. República Dominicana (Documento institucional).

<https://mujer.gob.do/transparencia/index.php/proyectos-y-programas/descripcion-de-los-proyectos-y-programas/category/1879-2023>

- Ministerio de la Mujer (2024). Memoria Institucional 2024

<https://mujer.gob.do/transparencia/index.php/plan-estrategico/memorias-institucionales>

- Ministerio de la Mujer. (2025). Respuesta oficial a solicitud de información pública sobre servicios a mujeres migrantes [Comunicación oficial OAI, 2025]. Oficina de Acceso a la Información, Santo Domingo, República Dominicana.

- Ministerio de la Mujer. (s.f.-a). Historia

<https://mujer.gob.do/index.php/sobre-nosotros/historia>

- Ministerio de la Mujer. (s.f.-a). Asistencia Legal.

<https://www.mujer.gob.do/index.php/servicios/asesoria-legal>

- Ministerio de la Mujer. (s.f.-b). Asistencia Psicológica.

<https://www.mujer.gob.do/index.php/servicios/asesoria-y-terapia-psicologica>

- Ministerio de la Mujer. (s.f.-c). Línea de Emergencia 212.

<https://www.mujer.gob.do/index.php/servicios/linea-mujer-212>

- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2017). Guía sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación: orientaciones para su incorporación en el proceso de evaluación (CR 351.003 C8375). MIDEPLAN.

<https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2017/06/Guide%202020-%20MIDEPLAN-compressed.pdf>

- Observatorio Regional de Migración (OBMICA). (2014). Sociedad civil dominicana dialoga sobre Plan Nacional de Regularización

<https://obmica.org/index.php/actualidad/24-derechos-laborales/82-sociedad-civil-y-gobierno-dialogan-sobre-plan-nacional-de-regularizacion>

- OBMICA, n.d. La asignatura pendiente con los derechos de las mujeres en República Dominicana.
<https://obmica.org/index.php/actualidad/390-la-asignatura-pendiente-con-los-derechos-de-las-mujeres-en-republica-dominicana?tmpl=print>
- OACNUDH. (2023). República Dominicana: Expertos de la ONU condenan la detención y deportación de mujeres haitianas embarazadas y puérperas. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
<https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/09/dominican-republic-un-experts-condemn-detention-and-deportation-pregnant-and>
- OIT. (2024). Resumen ejecutivo: Mujeres migrantes de Venezuela en República Dominicana. Organización Internacional del Trabajo.
<https://www.ilo.org/es/publications/mujeres-migrantes-de-venezuela-en-republica-dominicana-quienes-son-y-que>
- Roman, D. (2023). Las mujeres migrantes enfrentan más dificultades para | ONU Migración Américas.
<https://lac.iom.int/es/blogs/las-mujeres-migrantes-enfrentan-mas-dificultades-para-regularizarse-e-integrarse-que-podemos-hacer>
- ONE, UNFPA & Unión Europea. (2018). Segunda Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI-2017), República Dominicana. Oficina Nacional de Estadística.
<https://dominicanrepublic.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/ENI-2017%20FinalWeb.pdf>
- Perfil Migratorio de República Dominicana | OIM República Dominicana. (2018).
<https://dominicanrepublic.iom.int/es/resources/perfil-migratorio-de-republica-dominicana>
- Programa Regional Sobre Migración (n.d.). Gobernanza de la migración.
<https://programamesocaribe.iom.int/es/ejes-tematicos/gobernanza-migracion>
- Portal de Datos sobre Migración. (s.f.). Género y migración. organización Internacional para las Migraciones (OIM).
<https://www.migrationdataportal.org/es/themes/genero-y-migracion>

- Ramírez, A., & Wooding, B. (2013). Estudio diagnóstico: Migración femenina en la República Dominicana. OIM & OIT. (Págs. 7–10, 29–35, 45, 51–54, 57–61, 66).
<https://www.ilo.org/es/media/448581/download>
- Reyna Bartolomé, & Valdez-Castro, P. (2022). Emigración y diáspora dominicana (Parte II/II). Departamento de Investigación y Estudios Migratorios.
<https://inm.gob.do/emigracion-y-diaspora-dominicana-parte-ii-ii/#:~:text=La%20Encuesta%20de%20la%20Comunidad,est%3%A1%20en>
- Rojas, A. N. R., & Rojas, A. N. R. (2025). El enfoque de género en la administración pública (1 de 2) - Instituto Nacional de Administración Pública.
<https://inap.gob.do/el-enfoque-de-genero-en-la-administracion-publica-1-de-2/>
- Santana, A. (2021). Características de las mujeres inmigrantes en República Dominicana. - Instituto Nacional de Migración | INM RD.
<https://inm.gob.do/caracteristicas-de-las-mujeres-inmigrantes-en-republica-dominicana/>
- Suprema Corte de Justicia. (2022). Sentencia núm. SCJ-SS-22-0182 Boletín Judicial.
<https://poderjudicial.gob.do/wp-content/uploads/2023/12/SCJ-SS-22-0182.pdf>
- Suprema Corte de Justicia. (2023). Sentencia núm. SCJ-SS-23-1142. Boletín Judicial.
<https://poderjudicial.gob.do/wp-content/uploads/2023/12/SCJ-SS-23-1142.pdf>
- swissinfo (2025) Artículo
<https://www.swissinfo.ch/spa/rep%3%BAblica-dominicana-recibi%3%B3-remesas-por-10.756-millones-de-d%3%B3lares-en-2024/88700402>
- UN Women. (s.f.). Women, refugees and migrants.
<https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-refugees-and-migrants>
- United Nations. (2010). Instituciones nacionales de derechos humanos: Antecedentes, principios, funciones y responsabilidades. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/PTS-4Rev1-NHRI_sp.pdf
- United Nations. (n.d.). Migración internacional | Naciones Unidas.
<https://www.un.org/es/global-issues/migration>

- UNFPA. (s.f.). El acceso de inmigrantes y descendientes de inmigrantes a la salud y la protección social en la República Dominicana. Fondo de Población de las Naciones Unidas.

<https://dominicanrepublic.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/El%20acceso%20de%20inmigrantes%20y%20descendientes%20a%20la%20salud%20y%20la%20proteccio%CC%81n%20social%20en%20la%20Repu%CC%81blica%20Dominicana.pdf>

ANEXOS

A. Glosario

Sigla	Definición
ACNUR	Definición no encontrada en el texto
AHA	Definición no encontrada en el texto
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979)
CEGEN	Definición no encontrada en el texto
CITIM	Trata
ENI	Definición no encontrada en el texto
FEV	Fundación Emigrantes de Venezuela
INADI	Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo
INDEX	Instituto de Dominicanos en el Exterior
INDH	Definición no encontrada en el texto
INM	Instituto Nacional de Migración
INTEC	Instituto Tecnológico de Santo Domingo
MAP	Ministerio de Administración Pública
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MIREX	Ministerio de Relaciones Exteriores
MMUJER	Ministerio de la Mujer
MUDHA	Movimiento de Mujeres Dominicano-Haitianas
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OBMICA	Observatorio Migrantes del Caribe
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONE	Oficina Nacional de Estadística
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SELA	Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe
SIUBEN	Sistema Único de Beneficiarios
UE	Unión Europea
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas

B. Normativo e institucional

Normativa Nacional en temas de género y migración

Constitución de la República Dominicana (2024)

La Constitución dominicana de 2010 marco un hito al incorporar de manera explícita la igualdad de género, prohibiendo la discriminación por razones de sexo y reconociendo derechos y deberes igualitarios en el ámbito familiar. Estos conceptos no estaban presentes en constituciones anteriores, lo que representa un avance hacia una sociedad más equitativa. Sin embargo, aunque la constitución actual del 2024, tuvo una modificación materia de reelección presidencial, mantiene la base legal para la protección de los derechos de género en varios artículos clave:

- Artículo 26: La República Dominicana se compromete a reconocer y aplicar las normas del Derecho Internacional, incluyendo tratados y convenios internacionales ratificados, que forman parte del derecho interno una vez publicados oficialmente.
- Artículo 39: Garantiza el derecho a la igualdad, estableciendo que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley. Prohíbe cualquier discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política, condición social o personal. Además, manda al Estado a promover condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva, y a adoptar medidas para prevenir y combatir la discriminación, marginalidad, vulnerabilidad y exclusión.
- Artículo 42: Condena la violencia intrafamiliar y de género en todas sus formas y establece que el Estado garantizará mediante ley la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Artículo 55 numeral 11: El Estado reconoce los trabajos del hogar como una parte importante de la sociedad y que dichos trabajos domésticos deben de ser incorporados en formulaciones y ejecución de políticas públicas y sociales.
- Artículo 69: Garantiza el derecho a una justicia accesible, oportuna y gratuita.

- Artículo 74: Establece la jerarquía constitucional de los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado, y manda que se interpreten en el sentido más favorable a la persona titular de los mismos.

En cuanto al tema migratorio, la carta magna lo aborda en los siguientes artículos:

- Artículo 18: Dispone las condiciones en la cual se atribuye la nacionalidad dominicana en la cual se excluyen a los hijos de extranjeros que se encuentra irregularmente o en tránsito en el país.
- Artículo 19: Establece la naturalización de las personas que reúnan las condiciones de acuerdo con el marco de la ley.
- Artículo 20: Permite que todos/as los/as ciudadanos/as dominicanos/as puedan tener doble nacionalidad.
- Artículo 25: De acuerdo con el régimen de extranjería, los/las extranjeros/as tienen en el país los mismos derechos y deberes que los nacionales, con las excepciones y limitaciones que establecen la ley.

Legislación Nacional

En temas de género:

- Ley No. 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer: Introduce modificaciones al Código Penal y establece que cualquier discriminación por razones de género es ilegal.
- Ley No. 86-99: Crea la Secretaría de Estado de la Mujer (Ministerio de la Mujer), responsable de establecer normas y coordinar políticas, planes y programas para lograr la equidad de género.
- Ley No. 88-03: Instituye casas de acogida para mujeres, niños/as y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica.
- Ley No. 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas: Protege a las víctimas de trata, un problema que afecta desproporcionadamente a mujeres y niñas (vinculante en temática de género y migración).

En temas de migración:

- Ley General de Migración No. 285-04: Regula los flujos migratorios en la República Dominicana.
- Ley No. 169-14: Régimen especial de naturalización

Decretos en temas migratorios:

- Decreto No. 631-11: Reglamento de aplicación de la Ley 285-04
- Decreto No. 327-13: Plan de regularización de extranjeros en situación irregular.
- Decreto No. 1569-83: Crea la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE).
- Decreto No. 2330-84: Reglamento de la CONARE

Resoluciones y Reglamentos de la Suprema Corte de Justicia en temas de género

- Resolución núm. 3041-2007: Instituye la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial dominicano.
- Resolución núm. 3687-2007: Adopta reglas mínimas de procedimiento para obtener declaraciones de menores de edad en procesos penales.
- Resolución núm. 1924-2008: Crea la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, encargada de monitorear y reportar el cumplimiento de los compromisos en igualdad de género.
- Resolución Conjunta MMUJER y MAP en el 2019: Crea las unidades de igualdad de género en las instituciones gubernamentales.

Normativa Internacional en temas de género y migración

Tratados y Convenciones Internacionales Aprobadas y Ratificadas por República Dominicana

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) (Artículo 21): Establece el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones pública de su país para todas las personas.

- Pacto Internacional de Derechos Economicos, Sociales y Culturales (1966): Los Estados parte se comprometen a eliminar la discriminación contra la mujer en el empleo y otras esferas de la vida económica y social.
- CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, 1979): Es la convención garantiza la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los hombres.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989): Los Estados parte se comprometen a adoptar medidas sin discriminación de hombres y mujeres, para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará de 1994): Fomenta la educación y capacitación del personal de justicia y la aplicación de políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.
- Convención americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de 1969): En el artículo 24 dispone la igualdad ante de la ley para todas las personas sin discriminación.
- Convención de Ginebra de 1951 y Protocolo de 1967: cuyo objetivo es la protección de refugiados.
- Convención americana de Derechos Humanos: tiene como fin la protección regional de derechos humanos (OEA).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: tiene como objetivo los derechos humanos universales.
- Pacto Internacional de Derechos Economicos, Sociales y Culturales: su objetivo es velar por los derechos socioeconomicos.
- Convención sobre Eliminación de Discriminación Racial: contra la discriminación.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Convenio 189 de la OIT, cuyo objetivo es la protección de trabajadoras domésticas.
- Convenio sobre repatriación con Haití, cuyo fin es la repatriación de migrantes.
- Declaración sobre contratación de haitianos, firmado en 2000, en el cual se abordan las condiciones laborales de migrantes haitianos.

Conferencias y Declaraciones Internacionales

- IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995): Promueve los derechos humanos de la mujer mediante la plena aplicación de instrumentos de derechos humanos, basadas en la igualdad y la no discriminación.
- Declaración del Milenio de Naciones Unidas (2000): Promueve la igualdad de género y la autonomía de la mujer, buscando eliminar las desigualdades.
- Declaraciones de los más altos órganos de justicia de Iberoamérica: A partir de reuniones y cumbres, se han adoptado medidas para incorporar la perspectiva de género en la administración de justicia, así como para promover políticas de igualdad de género.